



INFORME

Venezuela: El inicio de la Emergencia Democrática Compleja. Violaciones DD.HH. durante los seis primeros meses del gobierno de facto.

El libro gris de Nicolás Maduro





Créditos

Este informe fue realizado por Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento, una Iniciativa de organizaciones de DDHH venezolanas para continuar denunciando y documentando, resguardando la integridad de los activistas que se mantienen en terreno.

Diagramación, ilustración y fotografías

Amigos y amigas Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento

Lapso del presente informe:

Del 10 de enero 2025 al 10 de julio de 2025

En 1952, José Agustín Catalá editó en forma clandestina el libro "Venezuela bajo el signo del terror", que sería conocido como "el Libro Negro de la dictadura". Exponía la documentación de los atropellos de la tiranía de Pérez Jiménez, la censura, la tortura, los nombres de las víctimas, la descripción de los campos de concentración y la valerosa conducta de la resistencia. Este reporte es una continuación de aquellos anhelos de democracia y dignidad para todos los venezolanos.

En septiembre de 2024 Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento editó el informe "Crisis postelectoral y de derechos humanos 2024 en Venezuela. El libro negro de la dictadura 2024". Posteriormente, en febrero 2025 se divulgó un segundo reporte: "Crisis de Derechos Humanos en Venezuela alrededor de la instalación de un gobierno de facto (10E). El libro rojo de Nicolás Maduro". El presente informe, abreviado como El libro gris, completa la trilogía que describe el deterioro de la situación venezolana luego del desconocimiento de la voluntad popular ocurrido en las elecciones presidenciales del año 2024.

Índice

1. Contexto y antecedentes	10
1.1. Venezuela en Emergencia Democrática Compleja	11
1.2. Plan económico 2025: propaganda, militarización y exclusión bajo la inspiración china.	13
1.3. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica	18
1.4. La inestabilidad del modelo económico bolivariano.....	20
1.5. Situación del derecho a un salario justo.....	23
1.6. Otros derechos sociales. Violencia contra la mujer y comunidad LGBTQ+.....	24
1.7. Situación de la migración venezolana	25
2. ESPACIO CIVICO.....	32
2.1. Derecho a la manifestación pacífica	32
2.2. Derecho a la libertad de expresión e información	37
2.2.1. Impacto de la restricción del espacio cívico en el derecho a la libertad de expresión e información	40
2.3. Derecho a la libertad de asociación y reunión.....	43
2.3.1. La semiclandestinidad de organizaciones políticas y sociales como nuevo nivel de violación al derecho de libertad de asociación y reunión.....	43
2.3.2. Detención de integrantes de organizaciones políticas como violatoria de su derecho de libertad de asociación y reunión	50
2.3.3. Hostigamiento, persecución y detención de personas defensoras de derechos humanos.....	50
2.3.4. Salida de defensores de derechos humanos de Venezuela por la situación de persecución	53
2.3.4.1. Testimonios de defensores que han salido de manera forzada del país	55
2.3.5. Medidas cautelares de la CIDH a favor de líderes políticos, sociales y defensores de derechos humanos venezolanos	58
2.3.6. Imposición de la “Comuna” y los “Consejos Comunales” como figura de organización social a partir de la “reforma” de la Constitución	60
3. Actuación de grupos de civiles armados (Colectivos)	63
4. Derechos Civiles y Políticos	66
4.1. Derecho a elegir y ser elegido: el 25M como consolidación de un simulacro electoral	66
4.1.1. De la simulación al atropello: continuidad autoritaria entre el 25M y el 27J	69
4.2. Detenciones arbitrarias.....	72
4.2.1.1. Detenciones de personas de nacionalidad extranjera	75
4.2.1. Condiciones de reclusión de personas detenidas de manera arbitraria por razones políticas.	76
4.2.2. Violaciones al debido proceso contra las personas privadas de libertad por razones políticas.....	78

4.2.3. Testimonio de familiares de personas detenidas de manera arbitraria por razones políticas.....	79
4.3. Desapariciones forzadas.....	84
4.3.1. La anulación del recurso de habeas corpus como parte de la Emergencia Democrática Compleja en Venezuela.....	87
4.4. Ejecuciones Extrajudiciales	88
4.5. Torturas, tratos inhumanos crueles y degradantes.....	89
4.5.1. El Fuerte Guaicaipuro como centro de tortura militar	90
5. Conclusiones y Recomendaciones Finales.....	92



Resumen Ejecutivo

El Libro Gris constituye la tercera entrega de una serie de informes iniciados con el Libro Negro (enero 2024) y el Libro Rojo (febrero 2025), elaborados por la iniciativa genérica Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento. Este nuevo reporte analiza la situación de los derechos humanos en Venezuela durante los primeros seis meses del año 2025, en el contexto posterior al fraude electoral del 28 de julio de 2024 y la instalación de un gobierno de facto por parte de Nicolás Maduro, el 10 de enero de 2025.

El informe parte de una lectura crítica de este momento como una *Emergencia Democrática Compleja*: una situación que, más allá de la represión directa, implica la anulación progresiva del Estado de derecho, el colapso de los mecanismos institucionales de protección ciudadana, la fragmentación del espacio público, la naturalización del miedo como forma de gobierno y el empobrecimiento generalizado de la población como estrategia de control. A diferencia de las emergencias humanitarias tradicionales, esta emergencia no sólo se expresa en cifras de víctimas, sino en el silenciamiento, la inhibición y la erosión de las capacidades colectivas para exigir derechos y construirse un futuro con calidad de vida. Además, las Emergencias Democráticas Complejas incorporan, por diseño, la comisión de crímenes de lesa humanidad contra la población.

cho, el colapso de los mecanismos institucionales de protección ciudadana, la fragmentación del espacio público, la naturalización del miedo como forma de gobierno y el empobrecimiento generalizado de la población como estrategia de control. A diferencia de las emergencias humanitarias tradicionales, esta emergencia no sólo se expresa en cifras de víctimas, sino en el silenciamiento, la inhibición y la erosión de las capacidades colectivas para exigir derechos y construirse un futuro con calidad de vida. Además, las Emergencias Democráticas Complejas incorporan, por diseño, la comisión de crímenes de lesa humanidad contra la población.

Durante el período enero-junio de 2025, el informe documenta:

- 1 caso de ejecución extrajudicial.
- 4 casos de personas fallecidas bajo custodia del Estado.
- 49 femicidios en el primer trimestre del año y 150 casos de violencia o discriminación contra personas LGBTIQ+ entre enero y julio 2025.
- 51 casos denunciados de desaparición forzada de corta duración.
- 124 detenciones arbitrarias ocurridas en todo el país, 24 de ellas contra mujeres.
- 42 detenciones arbitrarias contra integrantes de organizaciones políticas, de las cuales el 33.3% de los casos fueron contra miembros de Vente Venezuela.



- 10 detenciones arbitrarias contra personas de nacionalidad extranjera.
- 10 periodistas y trabajadores de medios detenidos en el ejercicio de su labor.
- 4 emisoras de radio cerradas.
- La movilización de familiares de presos políticos.
- Testimonios de familiares de víctimas y defensores de derechos humanos en el exilio.
- 16 medidas cautelares otorgadas por la CIDH a casos ocurridos en Venezuela, más de la mitad de las medidas cautelares aprobadas para toda la región.
- Las irregularidades ocurridas en el proceso electoral del 25 de mayo.

El informe también identifica nuevas tendencias que profundizan la complejidad del momento actual: el incremento del exilio forzado y silencioso de líderes sociales y políticos, que salen del país sin anunciarlo públicamente por miedo, desgaste emocional o necesidad de proteger a sus redes y la militarización del aparato económico bajo el llamado "Plan de Expansión Económica 2025", que reproduce elementos del modelo chino de control con fachada de crecimiento.

Metodológicamente, el informe ha sido elaborado a partir de fuentes abiertas, bases de datos propias y testimonios de víctimas y organizaciones aliadas. No obstante, el equipo de investigación reconoce que una de las novedades

del período es el silencio: el miedo a denunciar ha aumentado exponencialmente, lo que plantea un desafío para la documentación tradicional. Frente a ello, el Libro Gris propone ampliar las metodologías de análisis e interpretación, integrando perspectivas analíticas que permitan dar cuenta de los elementos cualitativos que no pueden ser contabilizados.

Frente al escepticismo inducido en amplios sectores sociales (“todos los informes dicen lo mismo”), este documento se reafirma como una herramienta de memoria, denuncia y acompañamiento, escrita para quienes luchan, resisten y sobreviven en medio de la oscuridad.

Reiteramos nuestro agradecimiento a todas las personas que colaboraron en la elaboración de este informe —muy especialmente a las víctimas que nos confiaron sus testimonios—, y reafirmamos que Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento continuará documentando desde el anonimato, porque ese anonimato es testimonio del riesgo, pero también del compromiso con la justicia.

A pesar de la crudeza de los hechos aquí narrados, el informe se cierra con una convicción firme: Venezuela no está condenada al autoritarismo. La capacidad de resistir, reconstituir y reconstruir sigue latiendo en los márgenes, en la diáspora, en las familias, en las redes de afecto. El *libro gris* es también una apuesta por la esperanza.

Introducción

El *Libro Gris* es la tercera entrega de una serie de informes que comenzaron en el año 2024 con el “Libro Negro” –las violaciones alrededor del 28J- y continuó con el “Libro Rojo” –el abuso de poder en torno al 10E-. Esta nueva edición da continuidad a un esfuerzo colectivo de documentación y análisis que diversas organizaciones y activistas de derechos humanos hemos sostenido en los años recientes. En su conjunto, los tres informes ofrecen una mirada omnicomprensiva del acelerado deterioro de la democracia y los derechos humanos en Venezuela tras el fraude electoral del 28 de julio de 2024. En esta oportunidad, la tercera entrega se focaliza en lo ocurrido durante los primeros seis meses del gobierno de facto de Nicolás Maduro. Lo que aquí se documenta no es simplemente una colección de hechos: es el intento de hacer visible una manera de gobernar y un patrón cada vez más sofisticado de represión, exclusión y control autoritario.

La metodología empleada se basa en la revisión sistemática de fuentes abiertas, el análisis de bases de datos propias y la información aportada por organizaciones sociales, víctimas y activistas sobre el terreno. Algunas de ellas se han identificado; otras, por petición de los propios investigadores, han sido anonimizadas. Sobre ello, una de las particularidades del período estudiado ha sido el incremento del silencio: el miedo, la autocensura y la represión han reducido significativamente la visibilidad de muchas violaciones. Esta situación impone nuevos retos al trabajo en documentación en derechos humanos y nos obliga a ampliar el repertorio de metodologías, así como a generar nuevas formas de medición y análisis de la realidad. El Libro Gris no pretende suplir la ausencia de datos oficiales con simples estimaciones, sino construir, desde una mirada de derechos humanos que mezcla las ciencias sociales con la interpretación política, una elucidación ética y rigurosa de los hechos, de la sinuosa evolución del conflicto venezolano.

Lejos de resignarnos ante la opacidad o de limitarnos a contar cifras, apostamos por un análisis que contextualiza, que rastrea continuidades y rupturas, que detecta nuevas formas y matices en la violencia institucional y documenta las respuestas de la sociedad frente a ellas. Este informe, como los anteriores, reafirma la importancia del trabajo de memoria y documentación en contextos autoritarios. Frente al escepticismo inducido y extendido -que repite que “todos los informes dicen lo mismo y no logran nada”- respondemos con convicción: cada testimonio, cada caso documentado, cada tendencia identificada es un acto de resistencia frente a la impunidad y el olvido.

Queremos agradecer profundamente a todas las personas que han hecho posible este informe: a quienes han investigado, sistematizado, editado

y difundido en circunstancias difíciles y, especialmente a las víctimas que, con coraje, nos confiaron sus testimonios. En tiempos de repliegue social, contar lo que sucede -con rigor, empatía y compromiso- es también una forma de acompañar, de enfrentarse al silencio impuesto.

Tal como se ha reiterado en informes anteriores, Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento es una iniciativa colectiva, anónima por razones de seguridad, que busca continuar documentando y denunciando las violaciones a los derechos humanos protegiendo a quienes, desde el terreno, siguen luchando por la justicia y la dignidad. Que este esfuerzo de documentación se mantenga en anonimato habla, por sí solo, de la magnitud del riesgo que hoy enfrentan quienes defienden los derechos humanos en Venezuela.

Finalmente, este informe no es solo una denuncia. Es también una afirmación de esperanza. Creemos, como tantas veces lo ha demostrado la historia venezolana, que incluso en los momentos más oscuros, la sociedad sabrá encontrar caminos de reconstrucción. Que el país por venir -uno con oportunidades para todos y todas- aún es posible, y que cada acto de memoria y resistencia que hoy sembramos, será semilla para ese futuro.

Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento
Julio 2025



1. Contexto y antecedentes

Desde el 28 de julio de 2024 —y con mayor evidencia desde la jura-mentación del 10 de enero de 2025—, el Estado venezolano ha pasado de ser un régimen autoritario con fachada electoral para convertirse abiertamente en un gobierno de facto. La frontera ambigua que durante años permitió simular ins-titucionalidad y reclamar una legitimidad democrática ha desaparecido. Hoy, el poder se ejerce al margen del orden constitucional, sin legitimidad de origen ni de ejercicio.

Este viraje autoritario puede caracterizarse por tres dimensiones fundamentales:

- 1) **Gobierno de facto:** El Ejecutivo viola abiertamente disposiciones constitucionales, tanto en su forma de acceso como en el ejerci-cio del poder. No tiene legitimidad legal, pues usurpa funciones sin fundamento constitucional. Carece de legitimidad de origen, ya que su mandato surge de un proceso electoral viciado, con exclusiones, coacciones y manipulación. Y actúa sin legitimidad de ejercicio, al gobernar fuera del Estado de derecho, sin contrapesos ni garantías para la ciudadanía.
- 2) **Gobierno usurpador:** Se mantiene en el poder de forma ilegítima, desconociendo los mecanismos constitucionales de alterna-ncia democrática. Utiliza el fraude, la persecución y la cooptación

institucional para impedir que se exprese la voluntad soberana del electorado.

- 3) De autoritarismo competitivo a dictadura con rasgos neototalitarios: El régimen ha evolucionado de un sistema híbrido a una dictadura de facto. A la represión sistemática, censura, eliminación de contrapesos y uso del aparato coercitivo estatal, se suman prácticas propias del totalitarismo contemporáneo: vigilancia digital, control del discurso, infototalitarismo, castigos ejemplarizantes, normalización del miedo y destrucción simbólica del disenso.

Ya no se busca solo controlar el poder: se busca controlar la verdad, la percepción de la realidad.

En este nuevo contexto, la persecución y detención de periodistas, defensores de derechos humanos, profesionales, gremialistas y académicos responde a una estrategia deliberada para eliminar a quienes documentan la realidad, desmienten la narrativa oficial o generan legitimidad alternativa. Tras años de represión progresiva contra sectores clave —empresariado independiente, sindicatos, universidades, medios, partidos y organizaciones sociales—, el centro de gravedad del poder ha mutado: el objetivo ya no es disputar el relato democrático, sino anularlo por completo.

1.1. Venezuela en Emergencia Democrática Compleja

La caracterización del régimen como gobierno de facto permite comprender la ilegalidad de su ejercicio del poder. Pero para entender la magnitud del colapso venezolano actual, es necesario establecer que el país enfrenta una severa crisis multidimensional que hemos definido como *Emergencia Democrática Compleja* (EDC). Una EDC es una situación estructural donde no solo se han anulado los derechos políticos, sino también las condiciones sociales mínimas para el ejercicio de la ciudadanía, todo en aras de una gobernabilidad autoritaria.

Este concepto nombra un fenómeno que trasciende el autoritarismo clásico. Se trata de un sistema que simula democracia -con elecciones, leyes, partidos y tribunales- pero ha vaciado de contenido esas formas. A través de un entramado de control político, jurídico, comunicacional y territorial, se ha bloqueado de forma estructural la posibilidad de organización, disenso o cambio institucional real. Una EDC incorpora, de forma estructural, la comisión de delitos contra la humanidad contra amplios sectores de la población.

Pero esta clausura del espacio democrático no ocurre en el vacío: pasa en una sociedad empobrecida deliberadamente, sin servicios públicos funcionales, sometida a hambre estructural y exclusión masiva, y con más de 8 millones de



personas forzadas a migrar. A diferencia de otras dictaduras de la región, donde la represión coexiste con cierta estabilidad económica, en Venezuela el autoritarismo se entrelaza con una emergencia humanitaria crónica que arruina y expulsa a su población como mecanismo funcional de gobernabilidad.

En Venezuela ya no se violan derechos de manera puntual: se ha construido un sistema que inhabilita tanto los derechos como la propia posibilidad de futuro de los venezolanos.

Así como la noción de Emergencia Humanitaria Compleja permitió visibilizar que la crisis social venezolana era resultado de decisiones políticas y no de un desastre natural, la Emergencia Democrática Compleja busca visibilizar un tipo de colapso igualmente inducido: el de la vida política y comunitaria de la mayoría de la población.

Este informe documenta las manifestaciones más graves de esta Emergencia Democrática Compleja en el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de julio de 2025, abarcando violaciones sistemáticas a los derechos civiles, políticos, sociales y colectivos bajo el nuevo período presidencial de facto de Nicolás Maduro.

1.2. Plan económico 2025: propaganda, militarización y exclusión bajo la inspiración china.

Durante el año 2025, el gobierno adoptó dos grandes líneas de política económica. La primera, la creación de "13 motores estratégicos". La segunda, el decreto de una nueva emergencia económica. A continuación, la implicación de estas dos dimensiones:

1.2.1) 13 motores estratégicos

El 15 de enero de 2025, Nicolás Maduro presentó una reorganización de la política económica de su gobierno, anunciando la [creación de "13 motores estratégicos](#) para consolidar la estabilización macroeconómica". Días después [designó los funcionarios](#) responsables de cada uno de ellos:

Funcionarios responsables de los motores estratégicos

Nº	Motor estratégico	Responsable	Cargo
1	Hidrocarburos	Delcy Rodríguez	Vicepresidenta Ejecutiva
2	Agroalimentario, Pesquero y Acuícola	Juan Carlos Loyo	Ministro de Pesca y Acuicultura
3	Exportaciones No Petroleras	Coromoto Godoy	Ministra de Comercio Exterior
4	Minero y de las Industrias Básicas	Héctor Silva	Ministro para el Desarrollo Minero Ecológico
5	Industria Civil y Militar	Álex Saab	Ministro de Industrias y Producción Nacional.
6	Turismo Nacional e Internacional	Leticia Gómez	Ministra de Turismo
7	Construcción	Raúl Paredes	Ministro Hábitat y Vivienda
8	Farmacéutico	Gabriela Jiménez	Ministra para Ciencia y Tecnología
9	Bolívar Digital	Calixto Ortega Sánchez.	Presidente BCV (Hasta abril 2025)
10	Banca y Mercado de Valores	Anabel Pereira	Ministra de Economía, Finanzas y Comercio Exterior
11	Emprendimiento	Sergio Lotártaro.	Ministro de Juventud
12	Economía Comunal Socialista y Solidaria	Angel Prado	Ministro para las Comunas y los Movimientos Sociales
13	Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	Jorge Márquez	Director General (E) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela - CONATEL

Según la [versión oficial](#) este modelo “busca dirigir políticas más efectivas en sectores clave, con especial énfasis en el emprendimiento y la diversificación económica. El plan integra elementos tradicionales de la economía venezolana con sectores emergentes como las telecomunicaciones y el mercado de valores”. Nicolás Maduro [no oculta la influencia del modelo chino](#) en la implementación de este esquema: “China ha sido un socio clave para Venezuela en el desarrollo de los motores productivos, fórmula que busca promover la independencia productiva y la economía sostenible”.

Este modelo adopta elementos clave del modelo chino de planificación estatal con control centralizado, pero adaptado a la lógica del chavismo. Aunque no es una copia exacta, hay una afinidad ideológica, estructural y discursiva que permite establecer una influencia clara.

Se combina un sistema de partido único con una planificación económica de largo plazo, ejecutada por un aparato tecnocrático estatal altamente estructurado. A través de planes quinquenales, el Partido Comunista dirige los sectores estratégicos -energía, infraestructura, tecnología, industria- promoviendo el crecimiento controlado, la modernización selectiva y la estabilidad política, sin apertura democrática.

1.2.2) Semejanzas y diferencias existen en el modelo chino y el anunciado por Nicolás Maduro

Semejanzas del modelo económico impulsado por Nicolás Maduro al modelo chino

China	Venezuela
Implementa desde hace décadas planes quinquenales, que identifican sectores estratégicos (como infraestructura, tecnología, energía, seguridad alimentaria, etc.) bajo dirección del Estado.	Maduro promueve “motores económicos” como pilares del desarrollo nacional, dirigidos por el Ejecutivo, con participación controlada de actores productivos leales.
Muchas empresas estratégicas están bajo control directo del Estado o del Partido Comunista, con fuerte influencia militar o estatal.	El Motor Militar, el rol de PDVSA y empresas mixtas, así como los “aliados empresariales patrióticos”, reflejan un modelo mixto de control estatal con colaboración de sectores privados leales, similar al corporativismo chino.
Se promueve la eficiencia mediante “comités ejecutivos sectoriales”, bajo control político central.	Los “comandos presidenciales” de cada motor cumplen un rol similar, reemplazando al gabinete formal por estructuras sectoriales bajo dirección personalista.

Diferencias del modelo económico impulsado por Nicolás Maduro al modelo chino

China	Venezuela
Planificación institucional a largo plazo	Estructuras ad hoc sin planificación transparente
Altísima tecnocracia con meritocracia parcial	Nombramientos por lealtad partidista
Disciplina fiscal controlada	Emisión monetaria e inflación alta
Exportación tecnológica e industrial	Dependencia petrolera y extractivismo

El chavismo no replica el sistema chino, pero se inspira en su lógica de control vertical del desarrollo, adaptándola a su propio contexto autoritario, rentista y fragmentado. Los “motores” no son ministerios ni gabinetes, sino estructuras paralelas de gobernanza sectorial, donde convergen: Militares con mando en áreas productivas (motor militar, agroalimentario); Empresarios aliados, beneficiarios de concesiones y exenciones y, finalmente, estructuras comunales o del “poder popular”, sin mecanismos reales de participación.

En teoría, cada motor busca dinamizar un área de la economía (hidrocarburos, agroindustria, exportaciones, telecomunicaciones) bajo coordinación directa del Ejecutivo. En la práctica, funcionan como espacios de concentración de poder, sin transparencia, sin control institucional y con alta opacidad fiscal.

No obstante, las condiciones estructurales de Venezuela dificultan la adaptación exitosa del modelo chino. El Estado carece de planificación técnica real y capacidades institucionales sostenidas. Hay déficit de infraestructura, hiperinflación persistente y alta informalidad. La corrupción estructural y la cooptación política impiden una gestión eficiente.

El “éxito” del modelo chino se basa en su capacidad de absorber inversión extranjera productiva, lo cual no se replica en un país bajo sanciones, con inseguridad jurídica y fuga de capital humano calificado técnicamente.

El modelo de los motores estratégicos, en nombre del pragmatismo productivo, fortalece una economía política autoritaria: Sustituye las instituciones formales por comandos políticos. Refuerza la militarización de la economía. Margina a actores productivos no alineados. Finalmente, promueve un extractivismo centralizado, particularmente en minería, sin garantías ambientales ni sociales.

1.2.3) Detención de expertos económicos. La respiración del Dragón Rojo en Venezuela.

Una de las novedades del nuevo ciclo de gobierno de Nicolás Maduro es el fortalecimiento del control sobre la producción y difusión de información económica, siguiendo patrones similares al modelo autoritario de China. A medida que se reactivan los llamados 13 motores estratégicos como ejes del llamado “renacimiento productivo”, el Ejecutivo ha cerrado aún más los espacios para la crítica técnica y la evaluación independiente de sus políticas.

Centralización de los datos

Desde hace años, el Banco Central de Venezuela (BCV) publica de forma esporádica y parcial indicadores clave —como inflación o PIB— y omite datos fundamentales como el consumo per cápita, la pobreza, el gasto público social o el valor real del salario mínimo. Esta opacidad institucional se ha consolidado como norma durante el nuevo mandato iniciado en enero de 2025.

- La inflación interanual no ha sido publicada desde diciembre de 2024.
- El presupuesto público de 2025 fue aprobado sin desglose detallado ni acceso libre al texto completo.
- Los datos sobre pobreza e inseguridad alimentaria provienen casi exclusivamente de encuestas independientes (ENCOVI, OVF), que son deslegitimadas públicamente por voceros oficiales.

Criminalización de la información económica independiente

Entre febrero y mayo de 2025, [al menos ocho economistas](#), analistas financieros y administradores de portales digitales fueron detenidos o allanados por divulgar cifras no oficiales sobre inflación, tipo de cambio, consumo o caída del ingreso real. En varios casos, las acusaciones incluyeron: “Terrorismo económico”, “Alteración del orden público” y “Propagación de contenidos falsos con fines desestabilizadores”

Estas detenciones ocurrieron en paralelo con bloqueos de sitios web financieros, cierre de cuentas en redes sociales y advertencias del Ejecutivo a “analistas irresponsables”.

Caso emblemático: detención del administrador de Monitor Dolar

El 28 de mayo de 2025 funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) [detuvieron a un hombre](#), Carlos Andrés Pérez Abreu, identificado como el presunto creador del sitio “Monitor Dólar Vzla”, donde se informa sobre la cotización de la moneda estadounidense en el mercado paralelo.

La detención de Pérez Abreu se produjo por una investigación abierta por el Ministerio Público relacionada con la llamada “guerra económica”. El fiscal general, Tarek William Saab, informó que [Pérez Abreu enfrentará cargos](#) por “terrorismo, legitimación de capitales, captación indebida, oferta engañosa y asociación”

El ministro de interior y justicia informó posteriormente, que el número de personas detenidas por este caso llegaba a 20 personas, sin embargo no identificó a las personas privadas de libertad. [Analistas oficiales señalaron](#) que la existencia de estos portales era parte de la guerra económica contra Venezuela.

Influencia del modelo chino

Este patrón de control no es nuevo, pero ha tomado renovada fuerza y coherencia bajo una narrativa inspirada en el modelo chino. En la República Popular China:

- Solo el Buró Nacional de Estadísticas (NBS) puede publicar cifras económicas oficiales.
- Está prohibido “fabricar o propagar datos económicos falsos o no autorizados”.
- [Se han reprimido economistas](#) por hacer estimaciones independientes (como desempleo juvenil o crecimiento real).
- Redes sociales y medios son filtrados para eliminar contenidos que contradigan la narrativa del “progreso armónico”.

En Venezuela, el gobierno busca un efecto similar: monopolizar el discurso económico y castigar cualquier cifra que desmonte su relato de recuperación, especialmente en medio del relanzamiento de los motores económicos, la narrativa de autosuficiencia agroalimentaria y los acuerdos geoeconómicos con Rusia, Irán y China.

El control de la información económica en Venezuela responde a una estrategia deliberada de blindaje autoritario, que combina censura, criminalización y opacidad institucional, en línea con las prácticas del modelo chino. Lejos de constituir una política de estabilidad o seguridad, estas acciones despojan a la sociedad venezolana de su derecho a conocer, opinar y decidir sobre el rumbo económico del país, consolidando un ecosistema económico autoritario, tecnopolítico y opaco.



1.3. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica

Como [respuesta a la “guerra comercial”](#) e imposición de aranceles (15–25%) anunciados por el presidente de EEUU Donald Trump, además de restricciones a compañías petroleras como Chevron, Eni y Repsol; y bajo el supuesto objetivo de “Proteger al pueblo, defender la economía nacional, salvaguardar los motores productivos y fortalecer la soberanía económica”, Nicolás Maduro firmó, el 08 de abril de 2025, un decreto de Estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional. El decreto, cuya vigencia era de dos meses en cumplimiento del [artículo 338 de la Constitución](#), fue declarado como “Constitucional” por parte del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el [11 de abril de 2025](#), y posteriormente prorrogado por 60 días adicionales, el [25 de junio de 2025](#).

Las potestades de este decreto son:

- 1) Otorga a Nicolás Maduro la posibilidad de “dictar regulaciones excepcionales y transitorias” en materia económica, sin la necesidad de ser aprobadas por otros poderes.
- 2) Suspensión del cobro de impuestos y los trámites administrativos para los actores económicos que participen en el aparato productivo nacional e importen bienes y servicios considerados “estratégicos”.
- 3) Concentrar el cobro de impuestos extraordinarios y “redireccionar” de manera discrecional, sin necesidad de aprobación de la Asamblea Nacional, los recursos de la gestión de los institutos y servicios públicos

- 4) Decidir "mecanismos extraordinarios" para enfrentar la evasión fiscal.
- 5) Recaudar impuestos que anteriormente habían sido exonerados
- 6) Obligar a los agentes económicos a comprar un porcentaje obligatorio de "producción nacional"
- 7) Adoptar medidas extraordinarias para "estimular la inversión nacional y extranjera", así como las exportaciones de rubros no tradicionales
- 8) Autorizar, de manera unilateral "las contrataciones que fueren necesarias" para garantizar el acceso a bienes y servicios
- 9) Autorizar pagos y desembolsos que no estén previstos en el presupuesto anual
- 10) Dictar normas para el endeudamiento público.

Diferentes organizaciones señalaron que la Gaceta Oficial n° 6.896 Extraordinario del 08 de abril de 2025, donde supuestamente había sido publicado el decreto, nunca fue de acceso público. El texto de la normativa fue citado en la decisión de constitucionalidad por parte del TSJ, que permitió a la opinión pública conocer su contenido.

Aunque la Constitución establece un período de 60 días, prorrogables por un tiempo similar, para los decretos de estados de excepción y emergencia, la realidad ha sido muy diferente. Entre los años 2015 y 2021, las autoridades recurrieron al Derecho de excepción en 60 oportunidades: ocho emergencias económicas en municipios fronterizos con Colombia (16 decretos con las prórrogas), dieciséis a nivel nacional (32 decretos con prórrogas), y seis estados de alarma por la COVID-19 (12 decretos con prórrogas). Así, Venezuela estuvo bajo emergencia económica fronteriza por 6 meses; nacional por 5 años y 3 meses, y en estado de alarma por 11 meses. Es probable que este decreto del año 2025 sea extendido por un lapso mayor al que permite la Carta Magna.

¿Serán eficientes estos poderes extraordinarios para revertir la crisis económica? [Los voceros oficiales destacan](#) que habilitan al Ejecutivo para reordenar temporalmente el sistema fiscal, suspender tributos, centralizar recursos, incentivar la producción nacional y atraer inversión interna y extranjera. Se subraya que estas acciones tienen un carácter "extraordinario y excepcional" y se reivindican como mecanismos de defensa económica soberana que ya habrían demostrado eficacia en superar crisis previas.

No obstante, algunos analistas independientes se han mostrado escépticos. El economista [Jesús Casique expresó](#):

"A través de decretos no se corrigen desequilibrios macroeconómicos (...) El decreto es una decisión más política que económica".

Por su parte el también economista [Giorgio Cunto afirmó:](#)

"Que Venezuela se diversifique no se decreta, requiere otras condiciones naturales, financieras, logísticas, humanas, ventajas comparativas, infraestructura de servicios, que toman tiempo aun en condiciones favorables y Venezuela ni siquiera está en condiciones; es una fantasía".

Para [José Guerra:](#)

"Son medidas a la carrera, cuando el gran problema que tiene Venezuela es que no tiene financiamiento exterior de organismos multilaterales ni acceso al crédito bancario internacional y esa es la principal restricción que tiene el país".

La ONG Acceso a la Justicia resumió sus preocupaciones sobre esta medida en el texto "[Cinco razones para preocuparse por el decreto de emergencia económica](#)". El análisis advierte que el decreto otorga al Ejecutivo amplísimos poderes sin control institucional efectivo, permitiéndole modificar el presupuesto, endeudarse, suspender impuestos y dictar normas que prevalezcan sobre leyes económicas sin pasar por la Asamblea Nacional. El texto señala que estas medidas consolidan la concentración del poder, debilitan el Estado federal descentralizado al retirar potestades tributarias a estados y municipios, y se basan en disposiciones vagas y contradictorias que abren la puerta a una amplia discrecionalidad. Además, critica la opacidad del proceso, la falta de seguimiento del procedimiento constitucional y la repetición de una receta aplicada anteriormente, sin resolver la crisis económica ni evitar el éxodo masivo.

1.4. **La inestabilidad del modelo económico bolivariano**

Diferentes fuentes predicen un nuevo aumento de la inflación en Venezuela, en comparación a lo registrado en el año anterior, cuando se ubicó en un margen entre 48% (según voceros oficiales) y 85% (según analistas independientes). El Observatorio Venezolano de Finanzas pronostica una inflación de 100% para finales de 2025, mientras el Fondo Monetario Internacional asegura que pudiera llegar a 180%.

A continuación, se presenta la evolución de la inflación en Venezuela durante todos los años de gobierno de Nicolás Maduro:

Inflación durante los años de gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela

Año	Cifra (%)	Fuente
2013	56,2	BCV
2014	68,5	BCV
2015	180	BCV
2016	274	BCV
2017	860	BCV
2018	130.060	BCV
2019	9.586	BCV
2020	2.960	BCV
2021	686,4	OVF
2022	186,5	FMI
2023	189,6	BCV
2024	48	BCV
2025	100-180	OVF-FMI

Un informe de la [firma jurídica Holland & Knight](#) establece las causas por las cuales disminuyó la inflación en el año 2024: "a pesar de ser un año electoral, la creación de dinero se mantuvo bajo control, aumentando a un ritmo similar al del año anterior. Esto se logró gracias al mantenimiento de las siguientes medidas: 1) el gasto público disminuyó, principalmente debido a la falta de aumentos salariales y a la congelación del tipo de cambio oficial; 2) la recaudación tributaria aumentó, especialmente en áreas no relacionadas con el petróleo; 3) aumentó la cantidad de dólares disponibles en el mercado gracias a empresas estatales y privadas; y 4) se limitó el crecimiento de estos valores para evitar una mayor inflación".

No obstante, una suma de factores estimula el incremento de la inflación para el año 2025:

a) **Devaluación del tipo de cambio**

Desde octubre de 2024 el bolívar comenzó a devaluarse, perdiendo 81 % frente al dólar oficial y una cantidad mayor frente al paralelo.

A marzo 2025, la tasa paralela había subido 160 % interanual, lo que suele trasladarse directamente a precios domésticos. Según [información de TradingEconomics](#), a nivel mundial, el bolívar fue la divisa que experimentó el mayor nivel de depreciación a nivel mundial en el primer semestre del año. .

b) **Reducción de ingresos petroleros y sanciones**

La revocación de licencias a Chevron y otras sanciones petroleras

en 2025 limitaron el ingreso de divisas. Esto reduce la oferta oficial de dólares, aumenta la devaluación y obligará al BCV a imprimir más bolívares, presionando nuevamente los precios.

c) **Incremento de liquidez monetaria**

Bajo presión fiscal, con emergencia económica y menor flujo de divisas, es previsible que el BCV incremente la creación de dinero para cubrir déficit.

d) **Medidas de control que distorsionan la producción**

Los nuevos controles de precios anunciados en junio de 2025, junto a la criminalización de la especulación, tienden a provocar escasez y mercados paralelos, elevando los precios reales de bienes y servicios ante la reposición de inventario a precios inciertos.

[Cedice](#) resumió el comportamiento económico de los últimos meses de la siguiente manera: "La economía venezolana lleva varios meses mostrando una desaceleración en su ritmo de crecimiento. La recuperación inicial, impulsada por el efecto rebote post-pandemia a partir del segundo trimestre de 2021 y un modesto aumento en la producción petrolera, encontró un mayor respiro gracias a la licencia otorgada a Chevron a finales de 2022. Sin embargo, este impulso se agotó a principios del cuarto trimestre de 2024, a medida que las expectativas de expansión de Chevron alcanzaron su límite. Desde entonces, la economía ha entrado en un contexto de mayor volatilidad cambiaria, incertidumbre y expectativas negativas, exacerbado por el malestar político y el descontento social surgido tras las elecciones del 28 de julio".

El [Observatorio de Gasto Público de Cedice](#) ha venido monitoreando los precios de los alimentos básicos para medir la inflación en el sector alimentos. A continuación, una tabla comparativa con algunos de sus hallazgos:

Rubro	Precio 2024	Precio 2025	Porcentaje aumento
Carne molida (1kg)	5,76 \$	9,34 \$	62,24%
Pechuga de pollo (1 kg)	5,44 \$	6,45 \$	18,58%
Pollo entero	3,14 \$	5,11 \$	62,88%
Café (kg)	10,86 \$	13,06 \$	20,24%
Papel higiénico (4)	1,92 \$	2,54 \$	32,54%
Jabón de baño	1,31 \$	1,54 \$	17,42%
Pasta (Spaghetti)	1,79 \$	2,16 \$	20,73 %
Harina de maíz	1,10 \$	1,40 \$	26,52 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Cedice

Según el reporte *Inflaciómetro correspondiente a mayo de 2025*, elaborado por el Cedice, la cesta básica familiar (conformada por 61 bienes y servicios) tuvo para ese mes una variación mensual de 7,22% medido en dólares y 22,5% medido en bolívares, ubicándose en 726,28 USD que equivalían 70.078,17 bolívares. Al hacer comparación con los precios de mayo 2024, la variación interanual fue de 28,03% en dólares, o 238,33% en bolívares.

1.5. Situación del derecho a un salario justo

Según el [Índice de Remuneraciones Económicas](#) elaborado por el Observatorio Venezolano de Finanzas (OVF), durante el primer trimestre del año 2025 se registró una caída de los salarios del sector privado calculada en 1,4%. Según los estudios del OVF, los venezolanos están ganando, en promedio, \$237 dólares mensuales. El índice de remuneraciones muestra tres niveles de ocupación con diferencias notables en los salarios:

Remuneraciones salariales, empresas privadas en Venezuela

Nivel de ocupación	Descripción	Salario mensual promedio
Gerencia	venezolanos que ocupan cargos de gerencia en empresas privadas	531 \$
Profesionales y técnicos	profesionales y técnicos en distintas ramas	340 \$
Obreros y operadores	Obreros y operadores	217 \$

Según el OVF para el mes de marzo de 2025 la Canasta Alimentaria Familiar alcanzó el precio de \$526 dólares (878 bolívares). Un venezolano necesita ganar tres veces el salario promedio del sector privado (237\$) para poder comprar una canasta alimentaria de 60 productos. Según el informe, "más del 70 % de los trabajadores en Caracas no logra cubrir el costo de la canasta básica alimentaria, lo cual evidencia la pérdida sostenida del poder adquisitivo incluso en moneda extranjera".

El 01 de mayo de 2025 la [Federación Venezolana de Maestros](#) (FVM) alertó que los educadores del país contaban con un salario mensual promedio de 11,4 USD mensuales (Bs. 798), por lo que "necesitaría 46.21 salarios promedio (Bs.36.878,37) para alimentarse a si mismo y su grupo familiar". Asimismo, "Rechazamos la política de bonificación salarial que el gobierno ha puesto en marcha para los trabajadores, sustituyendo la normativa laboral, los tratados y convenios internacionales y los derechos adquiridos en las convenciones colectivas, en detrimento de la base salarial y la progresividad de los derechos".

En esa fecha [Nicolás Maduro anunció](#) un incremento de lo que denomina "ingreso mínimo integral", vinculada al cuestionamiento anterior realizado por la FVM. Según este anuncio el denominado "Bono de guerra económica" pasó de 90\$ a 120\$, manteniendo el Bono de Alimentación en 40\$. El salario base no sufrió cambios, manteniéndose en 1,5\$, una cifra que se mantiene congelada desde marzo de 2022. El anuncio se presentó con la idea de que la "indexación" en dólares preserva el poder adquisitivo frente a la inflación y la devaluación. Sin embargo, no fue acompañado de ajustes legales al sueldo base ni a los beneficios laborales integrados.

Representantes de los trabajadores [opinaron que la medida](#) no es un aumento salarial real, ya que los bonos no inciden en beneficios laborales como prestaciones sociales, aguinaldos o vacaciones.

El [economista Leonardo Soto](#) estimó que las remesas de dinero, que envían los venezolanos en el exterior a sus familiares dentro del país, costean el 60% del consumo de bienes y servicios a nivel nacional. [Según datos del Banco Mundial](#) para el año 2024 las remesas representaron el 3,7% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. No obstante, Venezuela está lejos de encontrarse dentro de los [10 países de la región que más reciben remesas](#), un ranking liderado por México (40.5 % del total) y Guatemala. [El flujo de remesas hacia Venezuela](#) se redujo un 26,31% durante el primer semestre de 2025, disminuyendo de 3.800 millones de dólares en el mismo período de 2024 a 2.800 millones este año, lo cual incide en la situación de recesión dentro del país. [Un estudio del Observatorio Venezolano de Finanzas](#) reveló que 24 % de los hogares venezolanos recibe dinero desde el exterior, aunque los montos varían.

1.6. Otros derechos sociales. Violencia contra la mujer y comunidad LGBTQ+

Un informe sobre derechos humanos estaría incompleto sin aludir a la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Sin embargo, ante la falta de datos oficiales o procesados de manera independiente para el año 2025, nos limitaremos a realizar algunos comentarios en base a la información disponible sobre derechos sociales diferentes al salario digno.

En una [entrevista en junio de 2025 para Efecto Cocuyo](#), la nutricionista especializada en gestión de la seguridad alimentaria en emergencias humanitarias y riesgo de desastres, Susana Raffalli, reveló que entre 10 y 12 niños, por cada 100 evaluados, presentan desnutrición de moderada a severa. La especialista aseguró: "El umbral de salud pública por debajo del cual no hay que preocuparse es de 5% y estamos por el doble del umbral (...) En 2017 teníamos 14%, pero esa mejoría es incipiente y no ha sido suficiente. Eso genera una enorme

vulnerabilidad, la desnutrición que tienen esos niños puede ser la causa de 60 % o 70 % de las enfermedades que padecen". Sobre las políticas públicas de distribución de alimentos a precios controlados agregó: "En las encuestas que nosotros llevamos, el CLAP llega a 80 %, o 89 % de las personas que entrevistamos, tiene una cobertura geográfica envidiable. Pero su frecuencia de distribución es incierta, no es constante cada mes. Y la calidad de los alimentos que vienen no es buena".

Según el informe "[Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela](#)", presentado por el ACNUDH a finales de junio de 2025 "Los cortes eléctricos y la escasez en el suministro de agua potable fueron recurrentes en todo el país, siendo (...) los estados de Zulia, Mérida y Falcón los más afectados. Entre mayo de 2024 y enero de 2025, el promedio de horas sin electricidad fue de 14.15 horas al día, y el promedio de fallas fue de 47.812 por mes".

En indicadores sobre violencia contra comunidades vulnerables tenemos que, según el [Monitor de Femicidios](#), en los primeros cuatro meses del año 2025 habrían ocurrido 49 delitos de esta naturaleza en Venezuela, lo cual arroja 1 femicidio consumado cada 59 horas. Por otra parte, durante los primeros seis meses de 2025, el Observatorio Venezolano de Violencias LGTBIQ+ ha documentado cerca de 150 casos de violencia o discriminación contra personas LGTBIQ+ en el país. La mayoría de estos casos corresponden a discursos de odio difundidos por figuras con poder o influencia, principalmente a través de la red social Instagram. Entre los casos destacados documentados se encuentra la muerte de Ysrael Serrano Riera bajo custodia del Estado cuando se encontraba en la cárcel de El Helicoide; el delito de odio contra Carlos Enrique González Cuenca al ser asesinado en Barinas, en mayo 2025 y la detención de Alberto Contreras en el Zulia por la llamada "Operación Tun Tun", en enero de 2025, luego de divulgar un video con mensajes críticos contra el gobierno. Este reporte fue compartido de manera privada con DDHH de Venezuela en Movimiento.

1.7. **Situación de la migración venezolana**

Según [datos de la Agencia de la ONU para Refugiados](#) (ACNUR) cerca de 7,9 millones de personas han salido de Venezuela buscando protección y una vida mejor. Para mayo 2025, la [Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela](#) (R4V) calculó que 6,87 millones se encontraban en países de América Latina y el Caribe. Cuando empezó el 2025 los cinco países de la región con mayor cantidad de migrantes venezolanos eran, por orden de importancia: Colombia, Perú, Brasil, Chile y Ecuador. Sólo estos 5 países concentraban el 90.5% de los migrantes venezolanos en la región.

En su último reporte disponible R4V actualizó algunas cifras de migrantes y refugiados venezolanos durante el 2025, que presentamos a continuación:

País	Actualización noviembre 2024	Actualización mayo 2025	Diferencia
Colombia	2.808.968	2.810.358	+1.390
Brasil	626.885	680.145	+53.260
Ecuador	444.778	440.450	-4.328
República Dominicana	125.549	99.692	-25.857
Argentina	165.616	171.016	+5.400
Uruguay	41.166	41.608	+442

El flujo y situación de los migrantes venezolanos, durante el primer semestre del año, tuvo un importante impacto debido a las decisiones del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, luego de su asunción por segunda vez como presidente, en enero de 2025. En febrero la secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, [anunció el fin del Estatus de Protección Temporal \(TPS\)](#) para los venezolanos, que expiraba el 3 de abril de 2025. Aunque se inició una disputa legal para revertir la medida, el 19 de mayo la [Corte Suprema de Estados Unidos levantó una orden](#) de un tribunal inferior que impedía al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) eliminar el TPS para venezolanos. La orden de la Corte Suprema implica que alrededor de 350.000 venezolanos que recibieron la designación de TPS en 2023, con expiración en abril 2025, podrían perder inmediatamente su derecho a vivir y trabajar legalmente en los Estados Unidos. La decisión del Tribunal Supremo no afecta a otro grupo de unos 250.000 venezolanos con TPS 2021 cuyo estatus vence en septiembre 2025. Noem tendría hasta el 12 de julio de 2025 para tomar una determinación sobre si renovar o no esta designación.

Además de la eliminación del TPS otra medida regresiva fue la invocación de la Ley de Enemigos Extranjeros (Alien Enemies Act) para deportar venezolanos por parte del primer mandatario estadounidense. En marzo de 2025 Trump [firmó una orden ejecutiva](#), utilizando esta ley del año 1768, para justificar la deportación acelerada de presuntos miembros del grupo Tren de Aragua, sin procesos judiciales adecuados. Como consecuencia, días después, más de 130 venezolanos fueron deportados a El Salvador, sin cargos formales y bajo acusaciones principalmente sobre lazos con pandillas, muchas veces basadas en tatuajes. [La lista de las personas deportadas fue revelada por la cadena de televisión CBS](#). Aunque una [Corte Federal decidió la suspensión](#) de la deportación y el regreso de los vuelos, la decisión no fue acatada. Posteriormente, un [juez federal de distrito de Texas](#) dictaminó que el uso de la Ley de Enemigos Extranjeros para deportar a



inmigrantes venezolanos era “ilegal”. Aunque la disputa legal sobre esta decisión continúa, [la Casa Blanca ha continuado con las deportaciones.](#)

Una tercera decisión negativa fue el fin de programas de parole humanitario y CBP One. En enero de 2025 Trump firmó la [Orden Ejecutiva 14165](#), eliminando el programa CBP One y cancelando miles de citas de asilo previamente programadas. Tanto el parole por categoría (incluido para venezolanos) como nuevos mecanismos fueron anulados, dejando la inmigración humanitaria en evaluaciones caso por caso, con requisitos más estrictos. El programa de parole humanitario para venezolanos, creado en 2022 bajo la administración Biden, permitía ingresar legalmente a EE. UU. por vía aérea con un patrocinador, evitando rutas irregulares. Su eliminación ha cerrado una ruta de protección clave para decenas de miles de solicitantes; Obligado a muchos a desistir de migrar o retornar a países de tránsito (Colombia, Panamá, México) y aumentó la vulnerabilidad de quienes ya estaban en proceso de solicitud o con citas agendadas. Por su parte La aplicación CBP One funcionaba como un sistema de citas para presentar solicitud de asilo en frontera terrestre, especialmente en México. Por tanto, la orden ejecutiva canceló miles de citas previamente aprobadas y cerró el sistema para nuevas entradas, dejando a miles de migrantes atrapados en la frontera norte de México, sin orientación legal ni mecanismos de ingreso seguros, a merced de redes de trata, violencia y extorsión.

La situación de los venezolanos deportados a El Salvador ha sido denunciada por organizaciones internacionales de derechos humanos. [Human Rights Watch](#) alertó que las personas habían sido trasladadas al Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT), “una megacarcel conocida por sus condiciones abusivas”:

Los venezolanos permanecían incomunicados. Y ante la falta de una notificación oficial sobre el listado de personas trasladadas las mantenía en condición de desaparición forzada, según los estándares internacionales de derechos humanos. Todos los familiares de detenidos que fueron entrevistados por Human Rights Watch, aproximadamente 40, dijeron que las autoridades estadounidenses avisaron que serían devueltos a Venezuela. A ninguno le dijeron que serían enviados a El Salvador. Según [Amnistía Internacional](#) la aplicación de la Alien Enemies Act pese a contar con una orden judicial que prohibía la deportación, representa una flagrante violación del debido proceso y de derechos legales fundamentales.

Las condiciones CECOT han sido calificadas como inhumanas y degradantes, luego de conocerse testimonios de tortura, alimentación insuficiente, aislamiento y violencia institucional. ONG como [Cristosal, Center for Gender & Refugee Studies](#) y [Kennedy Human Rights](#) han instado a la ONU a intervenir urgentemente.

Las autoridades venezolanas, luego de años de criminalizar a los migrantes venezolanos, han visto una oportunidad para intentar reconstruir su legitimidad de origen y desempeño. Calificaron las deportaciones como "[secuestro](#)", anunció acciones diplomáticas y [organizó movilizaciones callejeras](#). El 8 de marzo, [Venezuela suspendió los vuelos de deportación](#) procedentes de Estados Unidos tras las primeras expulsiones, hasta lograr un acuerdo parcial con la administración Trump. [Abogados designados por el Estado](#) presentaron recursos de hábeas corpus en tribunales salvadoreños para exigir respeto a los derechos individuales y el debido proceso de los detenidos. A comienzos de julio 2025 [se conoció que El Gobierno de Trump había intentado negociar](#) con Venezuela un canje de presos políticos y estadounidenses por migrantes deportados a El Salvador.

En esta campaña de propaganda, el gobierno intentó capitalizar el caso de Maykelis Espinoza, en una estrategia similar a la realizada en Cuba, en el año 2000, con el caso del niño [Elián González](#). Maikelys, nacida en Perú de padres venezolanos, cruzó hacia EE. UU. en mayo de 2024 junto a su madre, Yorely Bernal. Ya en suelo estadounidense, la familia fue detenida y deportada, pero la niña permaneció en custodia del Office of Refugee Resettlement tras ser separada de su madre y padre, este último enviado al CECOT en El Salvador bajo acusaciones de vínculos con el Tren de Aragua. Su madre, deportada en abril de 2025, quedó separada de Maikelys, lo que generó una fuerte reacción de las autoridades venezolanas, calificando el suceso como un «secuestro» e «injusticia contra la infancia venezolana». [La niña fue repatriada a Venezuela en un vuelo especial](#) el 14 de mayo de 2025.

Hasta el 4 de mayo de 2025 [la administración norteamericana informó](#) que del total de 139.000 personas deportadas 3.472 eran venezolanas. Esto representa un 2,4% del total. No todos los vuelos de repatriación han sido conocidos. En la siguiente tabla colocamos los vuelos de repatriación provenientes no sólo de Estados Unidos sino también de México.

Vuelos conocidos de repatriación a Venezuela durante el 2025

Mes	Origen país(es)	Número de personas	Fuente
Marzo 2025	Estados Unidos vía Honduras	199	Reuters
Abrial 2025	México	311	El País
Abrial 2025	Estados Unidos	168	DW
Mayo 2025	México	315	Infobae
Junio 2025	Estados Unidos	141	Infobae
Junio 2025	Estados Unidos vía Honduras	152	Infobae
Junio 2025	Estados Unidos	135	Prensa Latina
Julio 2025	México	324	Prensa Latina

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes abiertas.

[Según las autoridades venezolanas](#) durante el primer semestre del año 2025 habrían retornaido 6.900 migrantes a través de su plan denominado "Vuelta a la patria".

Las decisiones de Estados Unidos han variado los destinos del flujo migratorio venezolano, que continuará saliendo durante el año 2025. [Según la encuesta de Meganalisis](#) de marzo 2025, un 44.6% de los venezolanos consideraban emigrar del país, de los cuales un 8,7% (aproximadamente 830.000 personas) ya han tomado la decisión firme de marcharse lo antes posible. En abril Datanalisis había señalado que un 40% de los venezolanos contemplaba la posibilidad de emigrar, mientras que un 20% expresaba su intención concreta de abandonar el país. En enero 2025 [la firma consultora Poder & Estrategia](#) había establecido que España se había convertido en el principal destino de la migración, seguido por Brasil y Colombia. Estados Unidos, que se había posicionado antes en el primer lugar, había descendido al cuarto, sólo por encima de Chile.

Las restricciones del gobierno norteamericano generaron, además, dos situaciones. La primera fue el fenómeno del flujo inverso, en el cual venezolanos en tránsito hacia Estados Unidos decidieron devolverse. Por ejemplo, según [datos de Migración Colombia](#), durante los meses de enero y febrero de 2025, la entrada de venezolanos desde México aumentó un 62%. [Diferentes medios han reportado](#) las precarias condiciones de los migrantes venezolanos que quedaron varados en México, en su intento infructuoso de llegar a Estados Unidos.

La segunda situación es que como consecuencia del endurecimiento de las restricciones migratorias en Estados Unidos, otros países de la región también han colocado nuevos obstáculos al ingreso y regularización de los migrantes, incluyendo los venezolanos. [Panamá y Costa Rica intensificaron](#) la confiscación de pasaportes y celulares, negando acceso a servicios jurídicos y coordinando la expulsión de migrantes hacia el sur del continente. En el caso de Colombia, el mayor receptor de migración venezolana, el país mantiene una política de fronteras abiertas. No obstante, [la investigadora Nastassja Rojas Silva ha venido alertando](#) sobre el proceso de desescalada de los mecanismos migratorios en ese país: "En lugar de fortalecer los mecanismos existentes de carácter especial, el Estado optó por crear uno nuevo (...) Desde su anuncio parecía una alternativa de regularización. En la práctica, sus requisitos la convierten en un filtro excluyente, con requisitos imposibles de cumplir, especialmente por aquellas personas que se tuvieron que ir perseguidas después del 28 de julio". La también defensora de DDHH concluye: "Lo que antes fue una política de puertas abiertas, con reconocimiento internacional y liderazgo regional, hoy se ha transformado en un diseño de contención. No hay un cierre oficial, pero sí hay una estrategia de desgaste burocrático y exclusión silenciosa que arroja a las personas a una zona gris".

Como un ejemplo de la orfandad actual de los migrantes venezolanos en Estados Unidos se encuentra el caso de Gregory Sanabria.

[Gregory Sanabria Tarazona](#), de 31 años, fue detenido en 2014 en Venezuela durante protestas estudiantiles contra el gobierno de Maduro. Recluido en El Helicoide, sufrió torturas físicas y psicológicas documentadas por organizaciones como Foro Penal, Amnistía Internacional y HRW. Entre los abusos se incluyen golpizas reiteradas (que causaron fractura de cráneo y nariz), agresiones sistemáticas durante motines y condiciones inhumanas de reclusión. Luego Sanabria escapó hacia Colombia y, luego de atravesar el Darién, llegó a EE.UU. en 2022, donde solicitó asilo político. Se instaló en Houston y trabajaba como obrero de construcción

El 12 de junio de 2025, tras acudir a un control rutinario de inmigración en Texas, fue detenido por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y recluido en el Centro de Procesamiento de Montgomery, Houston. Al cierre del presente informe se encontraba a la espera de su audiencia. Organizaciones como [Amnistía Internacional, Human Rights Watch](#) y congresistas estadounidenses (incluido el representante [Mario Díaz-Balart](#)) han condenado su detención y advertido que regrese a Venezuela podría conllevar un riesgo de persecución y tortura.



Sobre la situación de la migración venezolana en este momento de restricciones, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) pudiera tener un mayor rol de incidencia y protección. [Según el mandato conferido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU](#), en octubre de 2024, se le “Solicita a la Oficina del Alto Comisionado que prosiga su labor de protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados de la República Bolivariana de Venezuela y que, a este respecto, promueva medidas eficaces y mejores prácticas, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y otros organismos pertinentes, e invita a todas las partes interesadas a que intensifiquen la cooperación internacional con los países de acogida y de tránsito de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo venezolanos”.



2. ESPACIO CIVICO

Se conoce como "[Espacio cívico](#)" el entorno que permite que los individuos y organizaciones puedan organizarse, participar y comunicarse libremente y sin miedo, y que es clave para que la democracia y la sociedad civil funcionen. Se considera que el espacio cívico es posible por la interacción entre tres derechos: El derecho a la manifestación pacífica, el derecho a la libertad de expresión e información y el derecho a la libertad de reunión y asociación.

2.1. Derecho a la manifestación pacífica

Según el [Observatorio Venezolano de Conflictividad Social \(OVCS\)](#), en su último informe publicado, estimó que para el mes de enero de 2025 habían ocurrido un total de 401 protestas en el país, un promedio de 13 manifestaciones al día. En comparación al mismo período del año anterior, se registró un descenso del 16% en el número de movilizaciones. El 76 % del total de protestas estuvo vinculado a la exigencia de derechos civiles y políticos, lideradas por las demandas de participación política, mientras que el resto eran por peticiones propias de derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Del total se registraron 36 protestas reprimidas. El contexto de movilización del primer mes del año estuvo signado por la juramentación de un gobierno no electo por el voto popular, el 10 de enero.

Aunque el liderazgo más representativo del universo opositor tenía la expectativa que ocurrirían mayor cantidad de manifestaciones populares como respuesta a la materialización del fraude electoral y el inicio de un gobierno de facto, el propio 10 de enero –día de la juramentación– y en los días siguientes no ocurrieron movilizaciones en la magnitud prevista. La organización Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento considera que la sinergia de siete factores explica que alto nivel de rechazo no se haya expresado en el espacio público:

- a) Represión preventiva y selectiva: El aparato estatal ha perfeccionado mecanismos de represión de bajo costo, pero altamente disuasivos: Detenciones de personas articuladores de la movilización social; Persecución judicial de activistas locales; Vigilancia sobre redes sociales; Finalmente, el uso del miedo como forma de control, a través de castigos ejemplarizantes y campañas de divulgación del temor. Esto ha generado un contexto donde el costo de salir a protestar es percibido como muy alto, incluso para demandas legítimas y pacíficas.
- b) Desarticulación organizativa y fragmentación del tejido social: La desmovilización acumulada desde 2017, sumada a la migración forzada de más de 8 millones de personas, ha debilitado los gremios que existían en el país: Partidos políticos independientes, organizaciones vecinales, sindicatos autónomos, movimientos sociales y estudiantiles. Sin estructuras que canalicen el descontento, el malestar se vuelve íntimo y resignado, más que colectivo y público.
- c) Erosión de la esperanza y fatiga política: Muchos venezolanos han vivido décadas de lucha sin resultados visibles: protestas masivas y continuadas (2014, 2017, 2019), elecciones frustradas y apoyos internacionales que no se tradujeron en cambios internos. Esto genera una fatiga política profunda: aunque hay rechazo, también hay descreimiento, escepticismo y agotamiento emocional, en un momento en que las personas están tomando decisiones sobre qué medidas de adaptación implementarán para sobrevivir.
- d) Control territorial y cooptación clientelar: El Estado ha invertido en mecanismos de control territorial y clientelismo, como: Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), Redes de informantes barriales, Control sobre gasolina, medicamentos, bonos y alimentos. Esto genera zonas donde protestar implica perder beneficios básicos o la expectativa de tenerlos en el futuro, lo cual inhibe la acción colectiva.
- e) Bloqueo informativo y censura: Muchos sectores del país tienen acceso limitado a información independiente o a redes que visibilizan la movilización. La invisibilización de convocatorias o el abuso



genera una percepción de aislamiento y soledad, lo que inhibe la participación.

- f) Cambio de repertorios de resistencia: En lugar de protestas masivas, la sociedad venezolana experimenta ahora un proceso de mutación a una resistencia más micro, difusa y de baja visibilidad. Por ejemplo, creación de espacios de apoyo emocional, no asambleas populares; desobediencia pasiva, no confrontación directa. No es ausencia de rechazo, sino cambio de formas ante un contexto de alta incertidumbre y vulnerabilidad. La protesta pública ha sido sustituida, en parte, por formas de adaptación y sobrevivencia silenciosa, que priorizan el foco en la cotidianidad.
- g) Ausencia de liderazgos confiables y convocatorias creíbles: Con excepciones notables, muchos actores opositores han perdido legitimidad, por divisiones internas, promesas incumplidas y desconexión con las bases sociales. Sin una convocatoria unificada, legítima y creíble, la rabia no encuentra canal de expresión colectiva.

A pesar de este reflujo en la manifestación pacífica, diferentes sectores han mantenido la demanda en el espacio público, siendo los más importantes los diferentes comités y familiares de personas privadas de libertad por razones políticas. A continuación, una tabla en la que se enlistan las diferentes movilizaciones protagonizadas por familiares de presos políticos en el primer semestre de 2026:

El inicio de la Emergencia Democrática Compleja.

[Violaciones DD.HH. durante los seis primeros meses del gobierno de facto.]

Movilizaciones protagonizadas por familiares de presos políticos en el primer semestre de 2025

Fecha	Organización	Accion/Evento	Descripción
16 de enero	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Rueda de prensa y entrega de documento frente al Ministerio Público	Exigencia de liberación de los presos políticos
21 de enero	Madres en Defensa de la Verdad	Plantón en el Ministerio Público	Concentración frente a la sede principal del Ministerio Público en Caracas para rechazar la calificación de terroristas y exigir la liberación de los detenidos
28 de enero	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Rueda de prensa	Denuncia sobre la condición de las personas privadas de libertad por razones políticas
10 de febrero	Madres en Defensa de la Verdad	Plantón en el Ministerio Público	Concentración frente a la sede principal del Ministerio Público en Caracas para rechazar la calificación de terroristas y exigir la liberación de los detenidos
24-28 febrero	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Ruta por instituciones del Estado	Caminata por 5 sedes (Palacio de Justicia, Defensa Pública, Defensoría del Pueblo, Servicio Penitenciario, MP), exigiendo libertad plena y justicia.
26 de marzo	Organización de Familiares de Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Orfavideh)	Concentración frente al Ministerio Público	Exigir información sobre el paradero de Eudi Andrade
28 de marzo	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Concentración a las afueras de las oficinas del ACNUDH en Caracas	Al cumplirse un mes de la "Ruta institucional" exigieron respuesta por la situación de sus familiares
8 de abril	Madres en Defensa de la Verdad	Concentración en Plaza Las Mercedes e intento de llegar al Palacio de Miraflores para entregar un documento	Entregar un documento con la petición formal de libertad para los jóvenes aprehendidos desde el 29 de julio.
28 abril	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Protesta frente al Ministerio Público	Concentración en Parque Carabobo (Caracas) a las 10 am para exigir respeto a derechos de presos políticos.

El inicio de la Emergencia Democrática Compleja.

[Violaciones DD.HH. durante los seis primeros meses del gobierno de facto.]

5-9 mayo	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Ronda de embajadas en Caracas ("Ruta Global")	Recorrido por embajadas (EE. UU., Colombia, México, Brasil, Japón, UE) denunciando represión y buscando apoyo internacional.
21 mayo	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Protesta por adolescentes presos	Concentración en sede de Unicef (Parque Ávila) para exigir liberación de 5 adolescentes detenidos por razones políticas.
11 de junio	Madres en Defensa de la Verdad	Protesta realizada en las adyacencias del Palacio de Justicia, Caracas	Solicitar la revisión de los expedientes y la liberación de las personas detenidas
18 de junio	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Rueda de prensa	Denuncia sobre desapariciones forzadas recientes y medidas cautelares a favor de Andreina Baduel
25 de junio	Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE)	Encuentro Ecuménico	Solicitar apoyo de las iglesias en la lucha por la libertad de los presos políticos

Fuente: Versión propia a partir de datos en fuentes abiertas

En un contexto de uso del terrorismo de Estado, como fue calificado por la CIDH, es llamativo que las acciones de familiares de presos políticos gocen de ciertos márgenes de tolerancia táctica. Esta permisividad, relativa y siempre frágil, puede explicarse desde al menos cinco dimensiones complementarias: política, simbólica, social, internacional y comunicacional:

- a) Dimensión política: desmovilización preventiva y control de daños: Las autoridades distinguen entre oposición orgánica (partidista) y resistencia social dispersa. Tolerar protestas familiares permite al gobierno proyectar una imagen de "apertura" o "normalidad democrática", mientras evita el riesgo de unificar a la oposición en torno a un mártir colectivo. El costo de reprimir abiertamente a madres, esposas o hijos de presos políticos podría generar un efecto de reagrupamiento opositor, que el gobierno busca evitar. Esta tolerancia es una forma de gestionar el malestar sin escalarlo: se permite la catarsis mientras no haya articulación con fuerzas más organizadas o llamados directos a la desobediencia civil.
- b) Dimensión simbólica: el lenguaje del dolor y la inocencia; En un país con tradición de culto a la figura materna y valores religiosos católicos, reprimir a una madre que clama por su hijo preso es una escena con alto costo simbólico y reputacional. Además, los

familiares no se presentan como actores políticos, sino como víctimas humanas, lo que les permite moverse en un terreno moral ambiguo donde el poder pierde legitimidad si reprime.

- c) Dimensión social: fragmentación y límites de contagio: Las protestas familiares suelen ser pequeñas, localizadas y no disruptivas del orden público. Su potencial de contagio social masivo es más bajo que el de protestas sindicales, estudiantiles o partidistas. Mientras no se articulen con demandas sociales más amplias (salarios, servicios, elecciones), el Estado calcula que puede tolerarlas sin que escalen en forma o alcance.
- d) Dimensión internacional: presión y cálculo reputacional: Organizaciones como CLIPPVE han logrado visibilizar internacionalmente las historias individuales, aumentando el costo de represalias. Al permitirlas, el gobierno puede presentar una fachada de "Estado que escucha", especialmente útil ante foros internacionales o misiones de observación. Incluso, le permite generar figuras similares favorables a la narrativa oficial, como el "Comité de Defensa de los Familiares de los Migrantes Secuestrados en El Salvador". Reprimir abiertamente a familiares de presos políticos pudiera pressionar a países aliados ideológicamente, como Colombia o Brasil, de salir de su silencio actual sobre Venezuela.
- e) Dimensión comunicacional: control de narrativa: Mientras las protestas no aparezcan como un frente opositor articulado, el régimen puede mantener el control del relato. Incluso, algunas son invisibilizadas por los medios oficiales. La tolerancia permite seleccionar "casos emblemáticos" para liberar cuando convenga, a modo de gestos tácticos de descompresión y negociación (liberaciones puntuales, reuniones con la ONU, etc.).

No obstante, esta "tolerancia" no significa que los familiares de presos políticos que han estado promoviendo acciones estén exentos de situaciones de persecución y hostigamiento. El detalle de estas situaciones más adelante en el apartado sobre el derecho de libertad de asociación y reunión.

2.2. Derecho a la libertad de expresión e información

La organización [Espacio Público divulgó](#) que durante los primeros 6 meses del año 2025 se habían acumulado 144 violaciones al derecho a la libertad de expresión e información, siendo la censura (41 casos) y la intimidación (36 casos) las principales. Los periodistas, medios de comunicación y personas particulares concentran el mayor número de víctimas. Destacan 23 detenciones, 44 incidentes vinculados al entorno digital y un uso constante del poder estatal para silenciar voces críticas.

Según el monitoreo de DDHH de Vzla en Movimiento durante el primer trimestre del 2025 ocurrieron 5 actos de censura contra radioemisoras o proveedores de servicios, que enlistamos a continuación:

Casos de censura en Venezuela (10 de enero al 10 de julio 2025)

Mes	Radio o programa	Estado
Enero 2025	Criolla 100.7 FM	Bolívar
Febrero 2025	Victoria 100.9 FM	Portuguesa
Febrero 2025	Stilos 93.1 FM	Portuguesa
Marzo 2025	Supercable	Caracas
Marzo 2025	Radio Mundial 860 AM	Táchira

Se informó que [Radio Mundial volvió a operar](#) el 19 de abril de 2025.

Durante el período analizado ocurrieron 10 detenciones denunciadas contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación, que enlistamos en el siguiente cuadro.

Periodistas y trabajadores de medios detenidos (10 de enero al 10 de julio 2025)

Fecha	Nombre	Medio
Enero 2025	Salvador Belises Cubillán	LUZ Radio
Enero 2025	Leandro Palmar	LUZ Radio
Enero 2025	Julio Balza	Comando Con Venezuela
Febrero 2025	Rory Branker	La Patilla
Marzo 2025	Juan Francisco Alvarado	Estudiante periodismo UFT Portuguesa
Marzo 2025	Román Camacho	Mundo Unión Radio y Contrapunto
Abril 2025	Gianni González	Impacto Venezuela
Abril 2025	Nakary Mena Ramos	Impacto Venezuela
Mayo 2025	Carlos Marcano	Profesor universitario periodista
Mayo 2025	José Raúl Amiel Díaz Viana	Blog en Rumbo Propio

Fuente: Elaboración propia a partir de información del SNTP, Ipsys y fuentes abiertas.

En [marzo de 2025](#) se informó que el periodista Román Camacho había sido excarcelado, y mantenía un procedimiento judicial abierto. En el mes de julio el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) informó que [por lo menos 20 periodistas y trabajadores de medios](#) se encontraban encarcelados en el país. El 4 de julio, Dia Nacional del Periodista, el SNTP [denunció la vandalización de una pancarta](#) en la que exigían la liberación de los comunicadores tras las rejas.



En el período analizado se constató la consolidación de un entrampado comunicacional estatal altamente centralizado, articulado a través del sistema interno denominado Siscom, gestionado por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (Mipcci). De acuerdo con información documentada por [Cazadores de Fake News](#), divulgada en mayo de 2025, Siscom comprende al menos 597 grupos organizados en plataformas de mensajería que operan bajo una estructura jerárquica y responden a directrices emitidas desde instancias ministeriales. Esta red incluye brigadas de propaganda del PSUV, instancias gubernamentales (alcaldías, gobernaciones, ministerios), medios públicos y movimientos sociales oficialistas, y cumple funciones de distribución masiva de contenidos, réplica de narrativas oficiales y movilización digital reactiva frente a eventos críticos o encuestas en redes sociales. A pesar del bloqueo formal de plataformas como X (anteriormente Twitter), el monitoreo reveló su uso sostenido por parte de estos operadores, lo que evidencia una estrategia deliberada de simulación de participación orgánica con fines de control discursivo. Este dispositivo de propaganda digital, caracterizado por su verticalidad operativa y alcance institucional, refuerza el cerco comunicacional impuesto por el Estado, limita la circulación de información plural y constituye una afectación indirecta pero sistemática al ejercicio de la libertad de expresión y al derecho a la información en Venezuela.

2.2.1. Impacto de la restricción del espacio cívico en el derecho a la libertad de expresión e información

DDHH de Vzla en Movimiento conversó con la coordinadora de opinión de un conocido portal informativo venezolano sobre las medidas que han tomado para continuar realizando su trabajo:

P: ¿Hay algún tipo de recomendación sobre el lenguaje y los temas a tratar que el medio haya sugerido a sus colaboradores?

R: Hemos pedido cuidado con el lenguaje, pero no evitar temas.

P: ¿Hay articulistas de opinión que han dejado de escribir para bajar su perfil y evitar cualquier tipo de represalias?

R: Bueno, se han retirado muchos por miedo a represalias, otros por cansancio porque ven que los esfuerzos no tienen frutos positivos y que la oposición política se encuentra cada vez más desunida, algunos cambiaron los temas, escriben de otras cosas que no sea política nacional.

P: ¿Cuáles son los principales cambios que han notado en los temas/ tono/lenguaje de los artículos de opinión publicados por el medio?

R: Es un tono moderado y un lenguaje respetuoso, el tono ha cambiado porque se cuidan para no perjudicarse en lo personal ni al medio, han entendido que es mejor mantener esta ventana abierta y seguir expresándose.

P: ¿Ha aumentado, se ha mantenido o se ha reducido la lectura de los «temas políticos» en el interés de los lectores?

R: Te puedo decir que, efectivamente, la cantidad de lecturas ha disminuido. Luego del 28-J, aunque presenta momentos de recuperación. También está la consecuencia del bloqueo a nuestro sitio web, que nos quitó 30% de lecturas en general.

En datos procesados por Laboratorio de Paz en base a entrevistas con 12 medios de comunicación se realizó un diagnóstico sobre la situación del periodismo ante la restricción de la cooperación y la situación de persecución al ejercicio del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela.

Ante la pregunta sobre la situación económica y financiera del medio el 92% seleccionó la opción "Sobreviviendo con el mínimo personal". La brecha de reducción de personal oscila entre el 50 % y el 85 % de disminución. Como ejemplos un portal de noticias, que antiguamente poseía una red de corresponsables en todo el país, pasó de tener 56 periodistas a contar con sólo 16 profesionales.

Otro medio nacional, que antiguamente era un impreso y ahora sólo se encuentra en versión digital, pasó de ser 22 personas a tiempo completo a 5 trabajadores de jornada entera, más dos directores a medio tiempo.

Para mantenerse funcionando en un esquema de emergencia, además de la reducción de personal, los periodistas debieron aceptar recortes salariales, en un promedio de 30% para reporteros y 50% para los directores.

La disminución de ingresos ha mermado de manera importante sus capacidades. 40% de los entrevistados indicaron que la reducción afectó en un 80% sus capacidades, mientras que otro 40% calculó la caída de operatividad en 40%.

Entre las actividades afectadas se encuentran:

- La realización de múltiples coberturas simultáneas o en terreno, así como de mantener el ritmo de actualización informativa durante las noches y fines de semana.
- Frecuencia de transmisiones en vivo, al no contar con personal técnico mínimo (reporteros, camarógrafos, asistentes).
- Suspensión de actividades como forochats en WhatsApp o Telegram, la elaboración de infografías y contenidos útiles para redes sociales por falta de tiempo y personal.
- - Disminución en la producción de reportajes de agenda propia y trabajos de periodismo de investigación.
- Reducción al mínimo de procesos de documentación, como levantamiento de testimonios.
- Suspensión de campañas colaborativas en redes, una estrategia que les permitía mantener la presencia en la conversación nacional
- Interrupción de suscripción a servicios de noticias internacionales
- Congelamiento de actividades de formación internas y externas, así como los programas de pasantías y formación a recién egresados
- Restructuración del rol de community manager, labores que son realizadas por directivos o periodistas, quienes también deben hacer todo el proceso de edición de noticias.
- Pausa del monitoreo de métricas, análisis de audiencias y planificación digital.

Sobre las actividades priorizadas el 67% mantiene las coberturas noticiosas, el 28% los reportajes de investigación, el 67% los reportajes y el 42% las transmisiones en vivo. Entre las innovaciones de adaptación se encuentran: El uso intensivo de redes sociales, entrevistas vía streaming, producción de contenido

audiovisual breve, podcast informativos, boletines offline compartidos por mensajería y productos digitales diseñados para redes sociales.

Sobre los riesgos asociados al ejercicio del periodismo el 92% de los entrevistados opinó que habían aumentado en los últimos meses. El contenido sobre violaciones de derechos humanos fue considerado por 11 de los entrevistados como la temática de mayor riesgo, seguida por actividades como las coberturas de calle (10), las denuncias (10), los trabajos de investigación (9) y los contenidos de temas políticos (9).

Los encuestados identificaron a los funcionarios de mayor riesgo en el siguiente orden: Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MIJP), Diosdado Cabello (100%); Jefe de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim), T/Cnel. Alexander Granko Arteaga (75%); Director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), Alexis Rodríguez Cabello (66%); Fiscal General, Tarek Williams Saab (58.8%). Esta evaluación de riesgo los obliga evitar cubrir temas sensibles (corrupción, seguridad, salud, DDHH, inflación, etc); No nombrar a ciertos funcionarios o no investigar casos de interés público y autocensurarse para no exponerse a represalias.

Las mayores represalias, en opinión de los periodistas, es que haya una combinación de criminalización del medio con detenciones a periodistas, seguidas por la desaparición forzosa de corta duración. El 42% considera que tiene periodistas que se encuentran en un umbral de riesgo.

Finalmente, entre las medidas implementadas de protección al personal se encuentran: Pausas para repensar la línea y las actividades y hacer evaluaciones periódicas; Reordenamiento del personal, su exposición y visibilidad; Reiniciar con una línea concertada que no sea riesgosa para el medio ni para el equipo activo; Los contenidos no se publican con los créditos de los reporteros y reporteras por razones de protección y seguridad; Las notas periodísticas solo son firmadas por la directora y por la organización; Cada salida a la calle requiere análisis de entorno; Cuidado mutuo y sostenibilidad psicosocial y, finalmente, Memoria activa: documentación sistemática de las agresiones sufridas como legado y herramienta de justicia futura.

A mediados de junio se conoció que el jurado del Premio Nacional de Periodismo había dado una ["mención especial"](#) al programa televisivo "[Con el Mazo Dando](#)", denunciado como uno de los principales vectores del terrorismo de Estado en el país.

2.3. Derecho a la libertad de asociación y reunión

Luego del inicio de un gobierno de facto, el pasado 10 de enero de 2025, se consolidaron dos situaciones que disminuyen al mínimo el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión en Venezuela. La primera es, como consecuencia de la persecución y represión, el trabajo de organizaciones políticas y sociales en condiciones de semiclandestinidad impuesta. En segundo lugar, el anuncio de la imposición de Comunas y Consejos Comunales como forma organizativa reconocida bajo el modelo de "Estado Comunal" que intentará constitucionalizarse a través de una reforma de la Carta Magna.

2.3.1. La semiclandestinidad de organizaciones políticas y sociales como nuevo nivel de violación al derecho de libertad de asociación y reunión.

Durante los primeros seis meses del gobierno de facto de Nicolás Maduro, se consolidó un patrón de repliegue forzado de las organizaciones políticas y sociales, quienes han debido reducir al mínimo su visibilidad pública y operar bajo esquemas de extrema discreción para resguardar la libertad e integridad de sus miembros. Esta dinámica ha implicado la adopción de prácticas de autocensura, reducir al mínimo o clausurar el uso de sus sedes oficiales, anonimato organizativo, uso limitado de vocerías, trabajo en red más restringido y un énfasis en la documentación silenciosa, como formas de adaptación frente a un entorno cada vez más hostil y de vigilancia estatal intensiva.

Aunque en muchos casos el trabajo de organizaciones sociales y políticas en Venezuela ha debido transitar hacia formas de operación no públicas, limitadas a circuitos cerrados de confianza, no consideramos que, por ahora, la categoría de "clandestinidad" describa adecuadamente la realidad actual. Esta palabra suele asociarse con prácticas ocultas por voluntad propia, acciones ilegales o estructuras subversivas, lo cual no corresponde a la naturaleza de los esfuerzos que se mantienen desde la sociedad civil organizada venezolana. Por el contrario, lo que observamos es un repliegue forzado, una visibilidad reducida por razones de protección y una discreción estratégica frente a un entorno represivo. La legalidad formal de muchas de estas organizaciones, aunque bajo amenaza sigue vigente, pero el ejercicio de sus derechos ha sido coartado de facto por amenazas, hostigamiento y criminalización.

En lugar de "clandestinidad", preferimos hablar de operación en condiciones de semiclandestinidad impuesta, como una forma de reconocer la continuidad del compromiso cívico, aun cuando este se ve forzado a tomar formas no públicas para preservar la integridad de quienes lo ejercen. Esta precisión también permite distinguir entre la clandestinidad autoasumida como herramienta de resistencia armada o conspirativa, y el resguardo operativo de actores

democráticos y pacíficos que han sido empujados a invisibilizarse por temor fundado a la persecución estatal.

Para ilustrar esta situación, Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento conversó con un directivo de una importante organización partidista venezolana, cuyo testimonio sobre las afectaciones a su derecho a la libertad de asociación y reunión resumimos a continuación:

"A nosotros nos quitaron nuestra tarjeta –para participar en elecciones- en 2017. Nosotros formalmente no existimos, somos un movimiento que no tiene figura jurídica actualmente en Venezuela. En este momento el 80% de nuestra Junta Directiva Nacional se encuentra en el exilio.

Para hablar del momento actual debo establecer como primer hito nuestra participación en el proceso de primarias (octubre de 2023). En ese momento, en el partido, había tensiones con dos grupos: Uno fiel al resultado de la primaria y fiel a lo que el país quería, que era una renovación del liderazgo. Y otro que no se resignaba a participar en ese nuevo escenario porque tenían miedo de perder poder y dejar de ser la oposición formal. En ese momento comenzamos a sentir presiones internas, el régimen comenzó a participar e incidir en nuestros debates políticos internos.

Nosotros, en la primaria, nos fortalecimos como organización porque trabajamos al lado de la gente, teníamos un liderazgo reconocido y que se estaba consolidando. Teníamos presencia en los 335 municipios del país en todas las parroquias. Fuimos una fuerza política que aportó mano de obra para ese evento. Me acuerdo que una semana antes de primaria una persona del Comité de la Comisión Nacional de Primaria me llamó por teléfono para ver si nuestro partido se iba a retirar, porque esa matriz de opinión comenzó a aparecer. Eso no eran solo diferencias internas, era el régimen desplegando una serie de acciones para debilitar nuestra organización.

Después, en el periodo de campaña, hubo tres momentos: cuando se llega hasta la candidatura tapa de Edmundo González, luego cuando Edmundo asume la candidatura presidencial y luego el periodo de campaña. En ese momento fuimos una fuerza política que trabajó muy bien de la mano con el *Comando con Venezuela*. El 23 de enero de 2024 publicaron los nombres de la estructura

nacional del *Comando con Venezuela*. En ese momento se llevaron preso a varios de los responsables regionales: al de Yaracuy, Trujillo y Barinas. Y eso, a nuestros dirigentes regionales les encendió las alarmas. Después ya nadie quería ser jefe de comando. La gente nos decía: "Mira yo trabajo, pero a mí no me pongas en lista". Constatamos que la dinámica partidista empezó a estar mediada por el miedo de la represión. No es que el lobo viene, es que el lobo ya está.

En marzo se llevan presa a una dirigente regional nuestra que todavía está privada de libertad. Comenzamos a ver que se cumplía un patrón: Ciudad a la que iba María Corina Machado o Edmundo González, ciudad que al día siguiente llegaba Diosdado Cabello y dos días después había detenciones. Comenzamos a tomar medidas para que nuestra gente pudiera ayudar, trabajar y cooperar, pero en la medida de lo posible resguardándolos con un perfil bajo.

En ese momento, por un lado, seguía vigente la cultura electoral. Pero por el otro lado había mucho miedo. Eso fue en las regiones.

A nivel nacional vivimos momentos muy difíciles cuando Edmundo queda como "candidato tapa", mientras el gobierno, a través de gente que tenía controlada, incluso en nuestra organización promovía la candidatura de Manuel Rosales. Hubo presiones muy fuertes, por parte de personas que afirmaban pertenecer a la sociedad civil e incluso de un rector de una conocida universidad privada, que en una reunión nos llegó a decir que éramos unos irresponsables por no apoyar a Rosales y estar apuntalando a "la señora", como la llamaba. Allí comenzó a ocurrir que lo que hablábamos en los debates internos en la directiva del partido, comenzó a filtrarse y ser comentado en el programa "Con el mazo dando", de Diosdado Cabello.

Esta presión siguió aumentando luego que Edmundo se hizo candidato. Además de la estrategia para intentar dividir al candidato de la líder opositora reconocida por la mayoría de la población, se incrementó la persecución contra los liderazgos principales de nuestra organización: Seguimiento, envío de mensajes intimidatorios, hostigamiento contra sus familiares. Por ejemplo, la familia de una importante vocera del partido era dueña de una

clínica en el interior del país y comenzó a tener visitas por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

En mi caso también comencé a tener seguimientos. Y hubo momentos en los que me alarmé. Uno de esos momentos fue cuando asistí, unas dos semanas antes de la elección, a una reunión en la sede de un cuerpo diplomático europeo. Allí estaba el rector de una importante universidad privada y un conocido empresario que dice ser representante de un grupo de sociedad civil. Cómo se venían filtrando informaciones a las autoridades, cuando me tocó hablar pensé "voy a lanzar aquí una carnada a ver cómo cae". Dije que como venía la elección e iba a aumentar el ritmo de la represión, expresábamos la necesidad de refugiar a personas en sedes de embajadas". La reunión terminó y el embajador me apartó para hacerme comentarios. Yo le dije "Mire, todo lo que nosotros hablamos el régimen lo va a saber porque aquí en esta sala había informantes. Y usted va a saber que eso es así". Cuando salí del edificio de la embajada un funcionario del SEBIN se paró como a tres metros de mí y comenzó a tomarme fotos, de una manera deliberada para que supiera que estaba siendo vigilado. Me fui inmediatamente pues los alrededores había mucha presencia de funcionarios policiales. Luego, el miércoles siguiente, efectivamente Diosdado Cabello contó lo que yo había dicho en la reunión.

Entonces, el momento en la campaña fue heroico en ese sentido. No es que no hubo represión, sino que a pesar de la represión supimos seguir adelante. Y en las regiones fue muy duro. Nuestros dirigentes nos llamaban, se tenían que esconder, había que sacarlos de sus espacios naturales, traerlos a Caracas, ponerlos en el congelador. Un rato después, volvían a sus lugares.

El día de la elección, el 28 de julio, salí a votar con una maleta y mi pasaporte. Y me regresé a un lugar que no era mi casa, donde estaba junto a otros compañeros del partido viendo los resultados y atendiendo las contingencias que iban surgiendo. Toda la dirigencia, desde la nacional hasta la regional, teníamos claro que en virtud de los resultados podían presentarse situaciones de emergencia. Ese día, cuando fueron llegando las noticias sobre que era incontenible el triunfo, pues teníamos un esquema que con el 70% de participación y el 30% del escrutinio podíamos

saber si el resultado era irreversible, fueron momentos de mucha tensión hasta que hubo la declaración del rector del CNE. En ese lapso nuestros técnicos nos decían: "No hay manera de revertir el resultado a estas alturas, si el gobierno se lo roba será mediante un atraco a mano armada".

Sabíamos que si ellos se iban por el fraude lo que venía era una represión horrorosa, pues no te puedes robar eso sin usar las armas. Cuando se anunció el fraude nos dio miedo, por supuesto. No sólo por nosotros, sino por nuestra gente. Al día siguiente nos cambiamos de lugar. Y cuando comenzó la gente a protestar, empezamos a ver que a quienes estaban siendo detenidos no eran solamente a quienes participaban en las manifestaciones sino el target de la represión también eran los testigos de mesas y las personas que trabajaron en elección. Ahí nos dio más miedo todavía. Me acuerdo que una de las primeras noticias que nos llegó fue una señora nuestra de un barrio del interior del país. Apenas advertimos que se estaban llevando presos a los testigos, llamamos a todo el mundo para que la gente se guardara. Esta señora lo hizo y cuando llegaron a buscarla se llevaron a sus tres hijos. Ya eso era otro nivel. Allí se comenzó a ver la cultura de la delación porque quien la sapeó, pues en el barrio se sabe todo, era la vecina del consejo comunal: su amiga toda la vida.

En ese momento tuvimos un pico de represión pues se llevaron detenidos a varios de nuestros dirigentes parroquiales. Y por cada dirigente comunitario que se llevan significa la destrucción de una estructura partidista en ese territorio: se llevan uno y hay diez que dejan la militancia parte porque tienen miedo, se retiran de los grupos.

Después de eso tuvimos varias sesiones con psiquiatras online para gestión del miedo, meditación, respiración... habilidades blandas. Nos atendió una psiquiatra mexicana porque no conseguimos que una psiquiatra venezolana acompañara a nuestra militancia. Todas nuestras comunicaciones eran por Whatsapp. Luego migraron a Signal, le pusimos temporizador a nuestros mensajes. Los grupos no tienen nombres evidentes y se cambiaron los avatares, las fotos de las aplicaciones no corresponden a las personas. En las reuniones Zoom se verifica la identidad al inicio de la reunión

abriendo la cámara y diciendo el nombre. Luego no pone su nombre real en la identificación de la reunión.

En este momento tenemos un programa de formación inspirado en una frase de Patricio Aylwin, que dice "cuando eran los tiempos más oscuros de la dictadura nosotros nos dedicamos a cultivar el cuerpo y el alma del partido para escapar de la ira de los poderosos". El programa tiene dos patas, organización y formación. Hemos tenido sesiones con 300 y 400 personas conectadas. Entendemos que, en este momento de limitación para la acción política, tenemos que dedicarnos a cultivar la conciencia y que la gente sepa distinguir lo que está bien de lo que está mal. Esta formación nos ha permitido mantenernos en contacto con la gente. Y que la gente tenga iniciativa. En las sesiones pedimos que conversen con la militancia sobre los temas que se han visto. Entonces se reúnen, pero no en reuniones formales del partido. Sino que la señora Juana que es amiga de la señora Teresa, que son las dos del partido van porque cumpleaños de un nieto, entonces aprovechan para conversar.

Ahora el funcionamiento es casi totalmente virtual, aunque se dan reuniones presenciales en sitios del país donde todavía es posible, a partir de un mapa de riesgo que levantamos. Allí donde pueden verse físicamente no se publica nada en redes, no se dice nada en chats, todo es trabajo de topo hacia adentro. Lo que si cesó totalmente fue el uso de las sedes del partido. Ahorita la sede no la pisa nadie, porque saben que es un lugar de riesgo. De esas sedes hay algunas que se han entregado porque eran alquiladas. Nosotros mismos entregamos la oficina nacional, porque no tenía sentido mantenerla.

Aunque han detenido a importantes dirigentes nuestros, pero lo que más afectó fue la detención de los economistas. La detención de un vocero nacional del partido es explicable, Pero en el caso de los economistas se han llevado presa gente de muy bajo perfil, de trabajo muy operativo, que no tenía por qué correr peligro. Racionalmente no se entiende. Entonces esto afectó mucho a nuestros dirigentes intermedios, porque se ven reflejados en ellos.

Tenemos plena conciencia que estamos actuando bajo clandestinidad. En mi caso concreto estoy claro que es una



carrera contra el tiempo. Este esquema de mantenimiento de las estructuras de formación, de seguimiento a través de zoom, tiene un límite para ser partido político. Si la dictadura se extiende quizás vamos a dejar de ser un partido político y nos convertimos en una academia de ciudadanos, no lo sé. Pero sí creo que esto va a demandar cultivar la creatividad para poder mantener los vínculos con las estructuras. Hay pleno entendimiento del momento cerrado, que para transitarlo vamos a necesitar creatividad y resiliencia. Y aun así la carrera no está ganada. La historia está llena de partidos políticos que en este tipo de contextos se hacen longevos y dejan de funcionar. Y eso nos pudiera pasar. Estamos creando condiciones para que no pase, pero si la dictadura se extiende, si la gente se va del país, si se pierde sobre todo la esperanza de un cambio, va a ser difícil sobrevivir".

2.3.2. Detención de integrantes de organizaciones políticas como violatoria de su derecho de libertad de asociación y reunión

Según cifras procesadas por el grupo de trabajo de DDHH de Vente Venezuela entre el 10 de enero y el 10 de julio de 2025 ocurrieron 42 detenciones arbitrarias denunciadas contra integrantes de organizaciones políticas. El 33.3% del total de estas detenciones (14 víctimas) fueron contra integrantes de Vente Venezuela, seguidos por 11 víctimas (26.19%) de Voluntad Popular. A continuación, un cuadro con la desagregación por partido de las personas detenidas.

Personas detenidas por razones políticas pertenecientes a partidos políticos (10 de enero a 10 de julio 2025)

Organización política	Cantidad
Vente Venezuela	14
Voluntad Popular	11
Comando Con Venezuela	9
Rumbo Propio	2
Primero Justicia	1
Proyecto Venezuela	1
Centro Democrático	1
Encuentro Ciudadano	1
Copei	1
Independiente	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Vente Venezuela

11 de las personas privadas de libertad denunciadas pertenecientes a partidos políticos son mujeres, un 25.5% del total. Al dividir la cantidad de víctimas por el tiempo transcurrido tenemos que, en promedio cada 4 días ocurrió una detención denunciada de una persona vinculada a partidos políticos en Venezuela.

2.3.3. Hostigamiento, persecución y detención de personas defensoras de derechos humanos

Según datos procesados por el [Centro para los Defensores y Justicia](#) (CDJ) durante el primer trimestre de 2025 se documentaron 236 ataques e incidentes de seguridad contra quienes promueven, defienden, y exigen derechos humanos en Venezuela. Las mayores situaciones documentadas fueron de estigmatización (148) e intimidación y hostigamiento (67). El 80% de estos incidentes fueron contra ONG, mientras que el 20% restante contra personas defensoras de derechos

Aunque el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró una disminución del 44% en los ataques contra personas defensoras de derechos

humanos durante el primer semestre de 2025, en comparación con el mismo período del 2024, reiteramos que esta reducción no debe interpretarse como una mejora en el entorno para la defensa de derechos. Por el contrario, ocurre en un contexto de recrudescimiento del autoritarismo, donde se ha perfeccionado una represión preventiva, selectiva y silenciosa.

La disminución en el número de agresiones no significa una mayor garantía de derechos, sino que revela al menos tres fenómenos preocupantes:

- a) **Desmovilización forzada:** Tras la ola represiva iniciada el 10 de enero de 2025 y sostenida durante el primer semestre del año, muchas personas defensoras han optado por replegarse, reducir su exposición pública o cesar temporalmente su labor ante el riesgo de detención arbitraria.
- b) **Adaptación del control estatal:** El Estado ha desplazado los mecanismos de represión visible (allanamientos, amenazas directas, campañas de odio) por métodos menos detectables: vigilancia digital, citaciones sin justificación, bloqueos administrativos, uso instrumental de normativas como la Ley de Fiscalización de ONG, cooperación de sectores de sociedad civil que promueven una agenda normalizante del autoritarismo.
- c) **Normalización del miedo:** El costo psicológico y social de defender derechos humanos en Venezuela se ha intensificado. La autocensura, el exilio forzado y el miedo acumulado actúan como inhibidores de la denuncia pública, lo que reduce la visibilidad de los ataques sin que estos hayan cesado.

En consecuencia, el descenso estadístico refleja una eficacia mayor en los mecanismos de disuasión y castigo, dado que el país se encuentra en su peor situación de derechos humanos bajo un gobierno de facto. Las personas defensoras siguen siendo objeto de criminalización, pero en una atmósfera de mayor sofisticación represiva y menor capacidad de reacción colectiva.

Según [Naciones Unidas](#) debe considerarse como defensores de los derechos humanos los individuos o grupos que actúan para promover, proteger o luchar por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos. Durante el primer semestre del año han ocurrido detenciones de personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos: El [sindicalista Yuri Salas](#), directivo del Sindicato Unitario Nacional de Empleados Públicos del Estado Miranda (Sunep-Miranda) y el también sindicalista Carlos Alberto Gómez Durán; [Omar Vergel](#), director ejecutivo de Médicos Unidos capítulo Táchira y Merlina Carrero, activista de sociedad civil. Asimismo,

fue detenido el profesor universitario, periodista y colaborador de ONG [Carlos Marcano](#) y la promotora de derechos de la mujer [Naomi Arnaudez](#). Sin embargo, la detención más emblemática de un defensor de derechos humanos ocurrió sobre Eduardo Torres, abogado de Provea.

Según información procesada por Provea el 9 de mayo de 2025, Eduardo Torres fue detenido de forma arbitraria y sin orden judicial tras salir de una reunión en Caracas. Pasó varios días en condición de desaparecido, sin información oficial sobre su paradero, pese a diligencias en sedes del SEBIN, PNB y DGCIM por parte de sus familiares y el equipo legal de la ONG.

El Tribunal Penal de Caracas se negó a recibir el recurso de habeas corpus, y la Sala Constitucional del TSJ mantuvo inacción por más de ocho días tras su consignación. Las gestiones para conocer su paradero incluyeron múltiples visitas a sedes policiales, instancias judiciales y la Defensoría del Pueblo.

El 13 de mayo, el Ministerio Público reconoció públicamente su detención, pero lo criminalizó, acusándolo de ser parte de una presunta trama "terrorista" asociada a talleres de formación ciudadana. Se le imputaron los supuestos delitos de: conspiración, asociación para delinquir, traición a la patria y terrorismo.

Desde entonces, permanece incomunicado, con restricciones de visita y sin derecho a designar libremente abogados de confianza. La defensa privada ha sido sistemáticamente obstaculizada, en violación del debido proceso.

El [Fiscal General amenazó con acciones legales](#) contra el coordinador general de PROVEA, Oscar Murillo, por denunciar el caso. El 28 de mayo, el Ministro de Interior, Justicia y Paz, [Diosdado Cabello, acusó a PROVEA](#) y otras organizaciones, como el Foro Penal, de formar parte de una estructura "terrorista", sin pruebas.

Desde 2023, Eduardo Torres había sido víctima de vigilancia, amenazas veladas, hostigamiento militar y restricciones a su movilidad internacional, incluyendo la anulación arbitraria de su pasaporte y vigilancia domiciliaria por agentes del SEBIN. Su caso contaba con medidas cautelares otorgadas por la CIDH desde abril de 2024.

La detención de Eduardo Torres catalizó la reconfiguración del movimiento de DDHH venezolano. Consolidó una etapa de repliegue, reorganización y resistencia soterrada, donde muchas organizaciones han optado por mantenerse activas, pero fuera del radar. El caso fue una advertencia, pero también un

espejo. Mostró los riesgos, pero también obligó a repensar cómo mantener el trabajo sin exponerse.

Aunque en el apartado sobre derecho a la manifestación pacífico hablábamos sobre la movilización de comités de familiares de presos políticos como un hecho destacado, y reflexionamos sobre las razones por las cuales eran toleradas por las autoridades, esto no exime a sus integrantes de ser objeto de persecución y hostigamiento. En un informe privado, una de estas organizaciones señala: "La presencia de agentes estatales, como funcionarios del SEBIN y la PNB, es habitual en estos eventos, realizando videos, fotografías y vigilando a los asistentes, lo que contribuye a un clima de intimidación". Además, agregaron: "Durante la vigilia realizada el 13 de abril de 2025 en la cárcel El Rodeo I, funcionarios sin identificación tomaron fotografías y videos con drones y teléfonos móviles a los asistentes, incluyendo familiares y activistas. Al finalizar la actividad, vehículos sin placas siguieron a los participantes".

Dos de las voceras más importantes del Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE), Andreina Baduel y Sairam Rivas, han denunciado el acoso realizado contra ellas por las autoridades. En el caso de Baduel en mayo de 2025, denunció que, tras participar en la Ruta Global por la Justicia, encontró cuerpos de seguridad no identificados frente a su vivienda. Tomaban fotografías, metían las manos por las rejas con teléfonos y estacionaban vehículos sin placas afuera. Al confrontarlos, se dispersaron sin dar explicaciones. Como antecedente se encuentra que, en diciembre de 2024, fue citada por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en Caracas. Posteriormente informó que la citación formaba parte de una investigación a los números de teléfonos públicos del CLIPPVE, los cuales estaban a su nombre.

En el caso de Sairam Rivas en enero de 2025, fue citada por el Ministro del Interior y Justicia en el marco de la "Operación Tun-Tun", donde ha sido mencionada al menos en cuatro (4) oportunidades en el programa "Con el Mazo Dando", señalado por los organismos internacionales como uno de los principales vectores de difusión del terrorismo de Estado en Venezuela.

2.3.4. Salida de defensores de derechos humanos de Venezuela por la situación de persecución

En su [reporte sobre Venezuela](#) hecho público a finales de junio de 2025 el ACNUDH contabilizó en 116 las personas que habían salido del país después de las elecciones del 28J en los siguientes términos: "Desde el 29 de julio de 2024, al menos 75 hombres y 41 mujeres, incluidas personas defensoras de derechos humanos, periodistas, sindicalistas y dirigentes sindicales, así como testigos de

mesa y miembros de partidos de la oposición, se sintieron obligadas a abandonar el país o a esconderse, por temor a sufrir persecución. Estas personas denunciaron represalias, tal como intimidaciones por parte de diversas autoridades a sus familiares en Venezuela".

El número de líderes políticos y sociales que ha salido del país de manera forzada es muy difícil de cuantificar. Las personas no reconocen públicamente su condición de exilio por una combinación de razones políticas, sociales y emocionales que vale la pena desglosar, pues su silencio no implica ausencia de persecución ni invalida la condición de exiliado. A continuación presentamos los principales motivos:

a) **Razones políticas:**

- Protección de redes o familiares en el país: Reconocer públicamente el exilio puede aumentar el riesgo para familiares o compañeros que permanecen en Venezuela. El silencio es una estrategia de protección colectiva.
- Mantenimiento de roles dentro de estructuras políticas o sociales: Algunos líderes continúan actuando desde el exterior y temen que el "estigma del exilio" los desconecte del terreno o los haga ver como figuras alejadas de la realidad local.
- Estrategia de reingreso o retorno: Reconocer el exilio puede cerrar puertas a la expectativa de regreso. Algunos prefieren no romper formalmente sus vínculos institucionales o legales con el país dado que siguen teniendo la esperanza de regresar a corto plazo.

b) **Razones sociales**

- Estigmas asociados al exilio: En algunos entornos, el exilio es visto como una forma de abandono o cobardía, especialmente en culturas políticas que privilegian el «aguante» o la permanencia en el terreno como símbolo de resistencia.
- Pérdida de estatus o credibilidad: algunas personas temen que el reconocimiento del exilio debilite su influencia pública, especialmente si sus adversarios políticos lo utilizan como argumento para desacreditarlos ("huyó", "se fue", "traicionó", "lo vencimos").
- Deseo de mantener la privacidad: Muchas personas enfrentan situaciones personales complejas -como dificultades económicas, rupturas familiares o precariedad migratoria- que no desean exponer públicamente.

c) Razones emocionales

- Negación o duelo migratorio no resuelto: el exilio forzado es una experiencia traumática que implica pérdidas múltiples. Reconocerlo es, para muchos, aceptar una derrota o un dolor que aún no están preparados para procesar.
- Vergüenza o culpa: algunas personas sienten que “dejaron a otros atrás” y cargan con sentimientos de culpa por haber priorizado su seguridad o la de su familia.
- Desarraigo e identidad en tránsito: no todos los exiliados se sienten parte del país receptor ni de la comunidad política que dejaron atrás. Están en una tierra de nadie emocional, lo que dificulta la articulación pública de su experiencia.

2.3.4.1. Testimonios de defensores que han salido de manera forzada del país

Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento se encuentra preparando un informe, de próxima divulgación, sobre la situación del liderazgo social venezolano en el exilio. A continuación publicamos algunos testimonios recogidos como parte de esa documentación, que ilustran las diferentes circunstancias que atraviesan los activistas en situación de migración forzada. Por petición de las fuentes, anonimizamos la identidad de las personas:

ZX nos relató todo el proceso que motivó su salida: “En mayo de 2025 se desarrolló en Venezuela una operación coordinada por el Ministro de Interior y Justicia, Diosdado Cabello, que incluyó la detención arbitraria de al menos 70 personas, entre ellas periodistas, activistas y defensores de derechos humanos. Según voceros oficiales, la operación respondía a la desarticulación de supuestas redes conspirativas y grupos financiados por sectores opositores.”

Entre los detenidos se encontraba WY, reconocido por su trabajo en materia de derechos humanos, comunicación estratégica y activismo digital. Su detención se produjo sin orden judicial y en el marco de un allanamiento irregular. Asimismo, fue detenida SZ de una organización, junto a otros actores vinculados a redes juveniles y espacios de incidencia democrática.

Soy miembro de un ente registrado legalmente. Me encuentro dentro de la única junta directiva inscrita formalmente ante el Estado venezolano, en un contexto donde posteriores directivas enfrentaron restricciones institucionales que impidieron su formalización.

La criminalización pública reciente de Cabello, señalando a la organización como parte de un supuesto entramado subversivo, me colocaba directamente en una situación de riesgo, dado que aparezco en los documentos fundamentales, los cuales siguen vigentes y disponibles en registros oficiales.

La criminalización pública de una organización en la que he tenido un rol protagónico, la detención de colegas cercanos, mi participación activa en eventos de visibilidad nacional, y las amenazas directas e indirectas hacia personas de mi entorno profesional constituyen un entorno de alto riesgo.

Mi salida del país fue una medida preventiva ante un contexto represivo que no garantiza ni el debido proceso ni la protección de las garantías fundamentales. Actualmente me encuentro en un país de la región, pero en una situación emocional compleja y con dificultades para retomar mis labores a plenitud".

Por su parte MN "En mayo fue detenido mi amigo KQ. Efectivos de la PNB lo buscaron en su casa y se lo llevaron secuestrado. Con él he compartido, además de una amistad de años, varios ciclos de trabajo y activismo político. Por esa razón desde ese día salí para ponerme a resguardo hasta conocer bien el alcance de esta nueva escalada de persecución.

Desde ese día mi amigo había estado desaparecido forzadamente hasta que hoy, por canales informales, se pudo establecer contacto con él. Tras esa conversación, otra persona se puso en contacto conmigo para advertirme que mi amigo le había pedido comunicarme que yo formaba parte de la misma causa por la que él estaba injustamente detenido. Por eso surgió la urgencia de salir de Venezuela, al temer por mi integridad física y mi libertad en este momento.

Por otras vías, fui advertido que sobre mí existía una investigación y orden de detención por parte del DGCIM. No he cometido ningún delito, soy una persona que por mi experticia he dado entrevistas y hago análisis político. Supongo que de allí viene la necesidad del gobierno de involucrarme en una supuesta conspiración".

En otro testimonio, DC relata sus sentimientos luego de haber recibido amenazas que la obligaron a salir del país: "Te puedo decir incluso que el cómo me sentí es diferente a todas las experiencias de duelo que pude haber tenido en el pasado. Es algo totalmente diferente. Me quitaron a un ser querido que me lo asesinaron en el 2017, nos han quitado la dignidad, nos han quitado la paz dentro del país. Pero que también te quiten tu arraigo, la posibilidad de morir en tu tierra y la posibilidad, incluso, de ver morir a tus familiares. Eso acaba con ese poquito

de dignidad que uno pueda tener". DC también lamenta que no haya mecanismos de apoyo para quienes, como ella, tuvieron que irse de Venezuela por su activismo: "Es triste. Creo que las organizaciones deberían estar preparadas para este tipo de situaciones, más aún en un país como Venezuela, donde día a día ha ido creciendo la persecución política. Si ya sabemos lo que está ocurriendo ¿Por qué no existe un mecanismo que, al menos, te trace un camino y te diga te puedes encontrar con esto, pero puedes hacer esto otro? Cuando sales en ese nivel de criticidad, en ese nivel de estrés, todas tus respuestas son más emocionales que inteligentes. Hace falta ese apoyo".

Al igual que muchos migrantes, LT pensó que su salida era temporal, hasta que progresivamente se ha hecho la idea de quedarse en el país de aco-gida: "Siempre lo veía como algo temporal, nada definitivo. Y eso también me ayudaba emocionalmente a manejarlo, a entender que, bueno, siempre puede pasar algo en Venezuela que puede cambiar la situación y uno puede regresar. Entonces la vida -mi vida en Caracas- quedó en stand by. Mi vida en Venezuela quedó en suspenso. Yo la dejé así, congelada. Yo no solamente dejé mi apartamento en suspenso que justamente ahorita, estoy desmantelándolo, recogiéndolo y sacando todo de allí".

Los diferentes relatos han señalado la precaria situación económica de los activistas, que desmiente la percepción que se pudiera tener acerca de que viven en una suerte de "exilio dorado". HG comenta: "Terrible, realmente. Aunque tenía 18 trabajando en la empresa donde trabajaba cuando salí, lo que recibí fue una liquidación de 2.000 dólares. Eso no me alcanzó ni siquiera el primer mes que estuve en Colombia. El salir de Venezuela fue un gasto que tuve que asumir. Luego recibí un apoyo y con esos fondos fue posible sostenerme por un breve tiempo, ahorrando. También con la ayuda de amigos. Actualmente no tengo sueldo, no tengo ingresos, no tengo nada".

VC nos comenta la incertidumbre en la que vive en el país de aco-gida ante la falta de ingresos: "Desde enero la situación financiera ha cambiado mucho. El cierre de la cooperación internacional por parte de Estados Unidos afectó a las 2 organizaciones que eran mis principales fuentes de ingresos. Mi ingreso disminuyó, por ponerte un número, en un 65% de una semana para la otra. Afortunadamente ahora no pago alquiler, ni nada. Y, por supuesto, me mantengo en una privación importante de cosas, para tratar de disminuir los gastos al mínimo. Si esto sigue así a mediano o largo plazo, se hace inviable mi permanencia en este país".



Los defensores en el exilio también viven el impacto de la creciente xenofobia contra venezolanos. Al respecto PT nos dice: "Siento que mi estadía en Bogotá la sentí bastante hostil. No voy a decir que en todas partes, pero sí en muchos lugares el hecho de identificar que eres venezolano ya tiene unos sesgos increíbles sobre quién eres y que puedes hacer. Entonces estar como en esa constante aclaratoria de "bueno, si soy venezolana y sabemos que hay un grupo de venezolanos no tan buenos que están dejando mal a el país, pero no somos de esos, somos gente que estuvo trabajando y haciendo las cosas bien y para el país y podemos aportar a este país...". Creo que es un cansancio complejo. Colombia tiene sus matices y complejidades políticas. A mí me recordaban mucho a lo que hacia el régimen venezolano. Entonces era como que "no salí corriendo de un lugar y no me quiero instalar en otro en el que haya cosas que me recuerden el dolor". Quiero estar en un lugar donde pueda trabajar de forma tranquila sin que la gente me juzgue ni haya sesgos. Y que los trámites no sean tan complicados".

2.3.5. **Medidas cautelares de la CIDH a favor de líderes políticos, sociales y defensores de derechos humanos venezolanos**

Una medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un mecanismo de protección urgente que se otorga cuando una persona o grupo enfrenta una situación de riesgo grave e inminente de sufrir daños irreparables a sus derechos fundamentales, especialmente la vida, integridad personal o libertad. Cuando la CIDH concede una medida cautelar solicita al Estado que adopte de inmediato las acciones necesarias para proteger a la persona beneficiaria. Estas acciones pueden incluir: brindar seguridad, cesar

actos de hostigamiento, garantizar atención médica, permitir acceso a abogados o evitar traslados a lugares de riesgo.

La CIDH analiza tres elementos para otorgar una medida cautelar:

- a) **Gravedad:** el daño posible pone en peligro derechos fundamentales.
- b) **Urgencia:** el riesgo es inmediato, no puede esperar.
- c) **Irreparabilidad:** el daño no se puede compensar con posterioridad (ej. pérdida de la vida o integridad física).

Durante el primer semestre de 2025 la CIDH otorgó medidas cautelares a 12 líderes sociales venezolanos. A continuación una tabla

Fecha	Beneficiaria	Número
12 junio 2025	Andreina Baduel	Resolución No. 44/25
5 de mayo 2025	Luis Roberto Somaza Castellano	Resolución No. 40/25
4 de mayo de 2025	Aurora Carolina Silva Uzcátegui y sus dos hijas	Resolución No. 38/25
24 de abril 2025	Sairam Gabriela Rivas Moreno	Resolución No. 35/25
28 de febrero de 2025	Carlos Marcelino Chancellor Ferrer,	Resolución No. 21/25
18 de febrero de 2025	Daniel García Morillo	Resolución No. 15/25
30 de enero de 2025	Jesús Gabriel Useche Moncada	Resolución No. 10/25
26 de enero de 2025	Víctor Manuel Borjas Albornoz y Manuel Alejandro Muñoz Camacho	Resolución No. 8/25
20 de enero de 2025	Carlos Julio Rojas	Resolución No. 7/25
20 de enero de 2025	Gustavo de los Reyes Ruiz,	Resolución No. 6/25
10 de enero de 2025	Carlos Correa	Resolución No. 3/25

Adicionalmente, la CIDH otorgó el 5 de mayo medidas cautelares a [Jonathan Guillermo Torres Duque](#), quien regresaba al país luego de varios años de vivir en Estados Unidos, quien se encontraba en desaparición forzosa desde el 27 de octubre de 2024 cuando fue detenido por funcionarios de la GNB en el estado Táchira. Como consecuencia de la medida cautelar, el 15 de mayo [su madre informó](#) que ya se le había notificado el sitio de reclusión de su hijo. Asimismo, el 5 de abril se otorgaron medicas cautelares a [Yevhenii Petrovich Trush](#), un ucraniano detenido en Venezuela el 20 de octubre de 2024, y a [Lucas Jonas Hunter](#), francés detenido el 7 de enero de 2025.

Durante el primer semestre del 2025 la CIDH ha otorgado en total 28 medidas cautelares de protección a toda la región, de las cuales 16, un sorprendente 57.14% corresponden a casos ocurridos en Venezuela.

2.3.6. Imposición de la “Comuna” y los “Consejos Comunales” como figura de organización social a partir de la “reforma” de la Constitución

La política de comunas y consejos comunales en Venezuela comenzó formalmente durante el gobierno de Hugo Chávez, con la promulgación de un conjunto de leyes que promovían el “Poder Popular”. Sin embargo, la institucionalización más clara del modelo comunal se dio a partir de 2006, cuando se aprobó la Ley de los Consejos Comunales, y luego se profundizó con la Ley Orgánica de las Comunas (2010) y la creación del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Desde entonces, el Estado venezolano ha promovido esta arquitectura paralela al poder municipal, con competencias de planificación, ejecución y control de políticas públicas a nivel local, todo bajo un discurso de “autogobierno popular”. La creación desde el poder de mecanismos de participación, con débil independencia, que eran considerados como interlocutores legítimos por las autoridades, ha sido una constante durante los años de gobierno bolivariano.

Sin embargo, que ambas instancias no aparecieran como figuras de participación ciudadana en la Constitución de 1999 ha sido un importante obstáculo para la implementación del proyecto de “Estado Comunal”, delineado por Hugo Chávez a partir del año 2010, y que fue uno de los ejes de su campaña electoral en el año 2012.

En los años más recientes, especialmente a partir de 2024 y durante el primer semestre de 2025, se ha acelerado esta política con reformas normativas que buscan imponer un modelo estatal comunal como eje central del ordenamiento político del país, incluso por vía de reforma constitucional. Entre ellas destacan:

- [La reforma de la Ley Orgánica de Comunas](#), publicada el 30 de diciembre de 2024.
- La reforma de la Ley Orgánica de Justicia de Paz Comunal, aprobada el 12 de noviembre de 2024.
- La propuesta de constitucionalizar las comunas y consejos comunales como figuras centrales del nuevo Estado venezolano [a partir de una reforma de la Carta Magna](#).

Estas reformas indican un desplazamiento del poder municipal y regional hacia estructuras comunales controladas por el oficialismo, sin base constitucional previa y con alta carga de centralismo y partidización.

Tras ejercer su voto en las elecciones regionales y parlamentarias del 25 de mayo de 2025, [Nicolás Maduro anunció](#) que pospondría la entrega del proyecto de reforma constitucional hasta enero de 2026, una vez instalada la nueva Asamblea Nacional electa ese día. El proyecto sigue siendo secreto, a pesar que durante el mes de febrero se nombró una "Comisión" que divulgaría una propuesta en los siguientes 90 días. Maduro amplió sus comentarios ese día sobre el tema expresando su intención de presentar un proyecto para establecer un "Sistema Electoral de los Circuitos Comunales", como parte de una "reingeniería completa" del sistema electoral, incluyendo su constitucionalización.

Aunque el tercer período de gobierno de Nicolás Maduro comenzó con la gran promesa de la creación de un "Estado Comunal" durante el primer semestre de 2025 ha mostrado señales claras de desaceleración táctica. Esta moderación no implica un abandono del proyecto, sino una estrategia de contención y reacomodo frente a distintos factores de presión y riesgo. A continuación, describimos siete elementos claves que explican esta cautela:

- a) Pérdida de respaldo popular y temor a un nuevo «efecto 2007»: El gobierno tiene muy presente el fracaso del referendo constitucional de 2007, cuando una mayoría ciudadana (incluyendo chavistas críticos) votó en contra de reformas similares impulsadas por Hugo Chávez. En 2025, la impopularidad del gobierno es mayor, y el contexto de hartazgo social, desmovilización y desconfianza hace riesgoso someter una reforma al voto popular –al que estaría obligado por el artículo 344- incluso con mecanismos de control electoral.
- b) Atención y vigilancia internacional reforzada: Luego de las elecciones presidenciales de 2024, la comunidad internacional está más atenta a cambios institucionales que consoliden el autoritarismo. Avanzar de manera precipitada con una reforma impugnada podría generar mayores sanciones, aislamiento o pérdida de canales diplomáticos, especialmente ante actores clave como Brasil, Colombia o la Unión Europea, quienes podrían pasar del letargo diplomático en el que ahora se encuentran a una postura más proactiva.
- c) Riesgo jurídico y legitimidad constitucional: A pesar del control sobre las instituciones, el oficialismo sabe que reformar profundamente la Carta Magna sin amplio consenso (ni participación opositora) genera problemas de legitimidad interna y jurídica, incluso dentro del chavismo institucional. Maduro ha dicho que la reforma no se impondrá sin referendo, lo que está obligado por la propia Constitución, lo que obliga a calibrar tiempos y condiciones para

garantizar una victoria, incluso modificando las condiciones de realización del propio referendo.

- d) Clima social frágil y fatiga ciudadana: Aunque no hay grandes protestas, la población vive un estado de frustración y desafección política. Impulsar una reforma en ese ambiente podría convertirse en catalizador de un nuevo ciclo de protestas espontáneas. Además, existe rechazo creciente al modelo comunal, percibido como ineficiente, partidista y contrario a las formas tradicionales de representación.
- e) Escenario electoral complejo (2026): Con elecciones municipales previstas para finales de julio de 2025, el chavismo necesita mantener cierta estabilidad territorial y control clientelar, lo cual puede verse afectado si elimina o subordina las alcaldías y gobernaciones mediante la reforma. Y esto porque algunos sectores del oficialismo regional resisten la imposición del Estado Comunal, pues afecta sus propios espacios de poder e influencia.
- f) Necesidad de mantener canales de financiamiento y negociación internacional: La aprobación de una reforma que institucionalice un modelo abiertamente comunal podría alejar inversiones extranjeras, dificultar acuerdos financieros y cerrar posibles levantamientos de sanciones. Venezuela necesita mostrar ciertos gestos de "estabilidad jurídica" para negociar alivios económicos.
- g) Dificultades técnicas y fragmentación interna: Ante la ausencia de un líder incontestable como Hugo Chávez el contenido de la reforma (al menos los 80 artículos anunciados) requiere tiempo para su armonización, y hay divisiones internas sobre cómo estructurar el nuevo modelo estatal. La falta de un liderazgo con legitimidad como el que tuvo Chávez en 1999 complica el avance del proyecto.



3. Actuación de grupos de civiles armados (Colectivos)

Durante el monitoreo realizado para este informe, se registraron únicamente dos incidentes denunciados vinculados a los llamados “colectivos” o grupos civiles armados afines al gobierno. Sin embargo, esa aparente baja ocurrencia no refleja una disminución estructural de su operatividad, sino más bien una reorganización y sofisticación de estos mecanismos en un entorno de vigilancia institucional. En efecto, entre enero y julio de 2025 el Ejecutivo impulsó abiertamente una estrategia de “ fusión cívico-militar-policial”, integrando a las Fuerzas Armadas, cuerpos de inteligencia (SEBIN, DGCIM, DAET) y organizaciones civiles leales en un dispositivo de seguridad ciudadana centralizado, con respaldo explícito ministerial. Este esquema quedó en evidencia durante ejercicios como el “Escudo Bolivariano 2025” -que movilizó hasta 150.000 efectivos combinados- y que Maduro definió como una “maniobra cívico-militar-policial” para garantizar orden interno.

Paralelamente, persiste un sistema de vigilancia y delación comunitaria, consustancial a la lógica de control social del régimen: se ha activado un monitoreo vecinal que apunta al reporte de “enemigos internos”, sumado a prácticas de patrullaje civil auspiciadas por colectivos —aquellos mismos que combinan funciones culturales o sociales con tareas de dominación territorial y control comunitario paramilitar.

Como ejemplo de la eficiencia de los mecanismos de delación comunitaria se encuentra la sentencia, divulgada el 26 de junio de 2025, contra Merlys Oropeza, una joven venezolana que fue detenida el 9 de agosto de 2024 en Maturín. Merlys fue condenada a 10 años de cárcel por el tribunal Tercero de Juicio bajo cargos de incitación al odio tras publicar en su estado de WhatsApp un comentario crítico hacia una jefa del CLAP, quien luego informó a las autoridades. Tras la sentencia. [Se hizo pública una carta](#) de Oropeza, dirigida a sus padres:

Mami y Papi:

Con mucha nostalgia y tristeza te escribo esta carta porque siento que todo lo que diga no alcanzará a reparar el daño que les he hecho pasar. Estoy aquí, en este lugar oscuro, encerrada no solo en 4 paredes, sino por el peso de mi culpa y mi tristeza, y aunque intento encontrar sentido, la verdad no lo consigo... ya no me quedan ganas de seguir.

He estado dándole vueltas a todo desde cayó esto. Cada segundo me golpea la conciencia y en cada uno de esos golpes están ustedes, sus rostros, su dolor, sus noches sin dormir, su decepción y eso es lo que me destroza... Saber que ustedes me dieron todo, que me amaron incluso cuando no lo merecía, son quienes más han sufrido por mis errores. No sé si alguna vez voy a poder perdonarme, me siento como un peso en sus vidas, una carga, he hecho todo mal. TODO! y lo que más me duele es que arrastre su amor a mí a este infierno.

Estoy rota, mamá, estoy vacía, papá. Ya no me quedan fuerzas para levantarme cada mañana entre estas paredes sabiendo que lo único que he hecho es fallarle. No encuentro razones para seguir viviendo, porque siento que les quité demasiado. Cada lágrima suya es por mi culpa, y cada día que estoy aquí ustedes también lo viven como una condena.

No quiero que me vengan a ver con esa tristeza en los ojos. No quiero que me sigan esperando con esperanzas cuando yo misma me he rendido. Solo quiero pedirles perdón... por haber arruinado mi vida, y la de ustedes con ella. Perdón por todo lo que les hice pasar, por todo lo que han tenido que aguantar por mi causa. Ustedes merecen paz. Merecen alegría, merecen una hija que les devuelva el amor que les ha sobrado... Y yo ya no sé si tenga fuerza para ser esa hija. Ya no sé si tengo fuerza para seguir respirando.

Esta convergencia de fuerzas institucionales y comunitarias crea un efecto disuasorio, donde la amenaza de vigilancia difusa sustituye a la violencia directa y que, en el contexto de escasas denuncias públicas, puede inducir a subregistro o autocensura comunitaria. Así, aunque solo emergen dos casos formales, es probable que el entramado represivo persista operando a través de mecanismos informalmente institucionalizados.

En su ["Informe Anual 2024-2025 sobre Crímenes de Lesa Humanidad. Venezuela bajo asedio: represión estatal y crimen organizado transnacional: convergencia estructural y responsabilidad por crímenes de lesa humanidad en Venezuela"](#), el Casla Institute documenta las maneras en que las autoridades intentan normalizar las actividades de delación comunitaria:

“Es particularmente inquietante el poderío armamentista y de recursos que muestra el DGCIM, y la utilización de su “logo” como marca para actividades sociales, deportivas y comerciales, dirigidas personalmente por el coronel Alexander Granko Arteaga, jefe del DAE. Este oficial promociona a este organismo de contrainteligencia utilizando su logo como marca personal a la que llama “Espirano”, es decir, el máximo organismo de “contrainteligencia” venezolana tiene un aparato de propaganda tan amplio, que ya es “común” verlos en competencias deportivas organizadas por ellos que incluyen niños y jóvenes con vestimentas que contienen el logo del DGCIM, en actividades en Barrios “socializando con la gente”, promocionando competencias deportivas incluso internacionales utilizando el logo en las fanelas de los jugadores¹³, o vendiendo productos como ron, piezas de cuero, chocolates, cuchillos (...) esta cercanía de un organismo señalado por tener una red de espionaje en todos los estratos sociales a todo lo ancho del país con la gente, sirve para incrementar el intercambio de información y crear “empatía” entre la sociedad civil y los oficiales”.

Sobre esta estrategia, en febrero de 2025 Voces de la Memoria denunció que el equipo de fútbol de la UCV, que había debutado en la Copa Libertadores, salió a la cancha con el logo de la División de Asuntos Especiales (DAE), unidad de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim), en su uniforme. Transparencia Venezuela en el exilio publicó, en mayo de 2025, un reportaje sobre cómo altos funcionarios habían invertido en el fútbol del país.



4. Derechos Civiles y Políticos

4.1. Derecho a elegir y ser elegido: el 25M como consolidación de un simulacro electoral

El presente apartado es una síntesis de un documento privado que un grupo de expertos electorales suministraron a Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento.

Las elecciones parlamentarias y regionales celebradas el 25 de mayo de 2025 (25M) marcaron un nuevo punto de quiebre en la degradación del derecho al sufragio en Venezuela. Lejos de constituir una oportunidad de rectificación institucional tras la ruptura del orden constitucional evidenciada en las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, el 25M fue la consolidación de un proceso electoral sin garantías mínimas, profundamente excluyente y violatorio de los estándares internacionales sobre derechos políticos.

Desde su convocatoria, el evento electoral estuvo marcado por graves irregularidades. El Consejo Nacional Electoral (CNE) incurrió en omisiones procedimentales fundamentales: la convocatoria no fue publicada en Gaceta Electoral, el cronograma nunca fue formalizado, y buena parte de la información esencial del proceso circuló de forma informal o no fue difundida en lo absoluto. Esta

opacidad extrema vulneró el principio de publicidad y contravino flagrantemente la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE).

Tanto el sufragio activo como el pasivo fueron severamente restringidos. Por un lado, el Registro Electoral no fue actualizado ni verificado, lo que impidió a millones de venezolanos -especialmente jóvenes- para ejercer su derecho al voto. Por otro, múltiples inhabilitaciones administrativas afectaron a partidos y líderes opositores, mientras se permitió la participación de partidos "express" y organizaciones judicializadas por el Tribunal Supremo de Justicia, reduciendo el pluralismo político a una ficción controlada. La habilitación de figuras específicas como Henrique Capriles, en contraste con la exclusión de otras fuerzas opositoras, evidenció el uso instrumental del sufragio pasivo como mecanismo de manipulación política.

El proceso de postulaciones transcurrió sin garantías de legalidad ni de equidad. Las fechas fueron modificadas sin anuncio oficial, se utilizó un sistema digital externo sin respaldo institucional claro, y las condiciones fueron cambiadas durante el desarrollo del cronograma. La ausencia de reglas claras, la opacidad y la falta de rendición de cuentas por parte del CNE debilitaron aún más la integridad del proceso.

En cuanto a la participación, el CNE reportó un 42,63% de "electores activos", una categoría inédita y jurídicamente inexistente. Sin embargo, los votos válidos registrados en la lista nacional permiten calcular que la participación real fue de apenas 25,6%. Esta manipulación de cifras no solo afecta la transparencia, sino que refuerza la percepción de ilegitimidad del proceso, especialmente cuando no se divulgaron las actas de escrutinio ni se realizaron auditorías.

Finalmente, la elección de la representación indígena -celebrada el 1 de junio bajo un esquema de voto indirecto- repitió los vicios normativos introducidos por el TSJ desde 2020: eliminación del voto directo, control político del registro indígena, opacidad total sobre el desarrollo del proceso y exclusión de las propias comunidades originarias de la fiscalización del proceso.

El evento del 25M, lejos de restablecer la vía electoral como herramienta de resolución democrática de los conflictos, confirmó la instauración de un modelo de elecciones autoritarias sin contenido democrático real. Se trató de una jornada diseñada para legitimar simbólicamente el poder, desactivar la exigencia de una solución institucional a la crisis del 28J y fabricar una nueva normalidad basada en la exclusión, la manipulación y la simulación electoral.

Finalmente, el boletín parcial emitido por el propio Consejo Nacional Electoral evidencia asignaciones arbitrarias de cargos sin respaldo en la voluntad popular, adjudicando escaños a candidatos o listas que no alcanzaron el número de votos necesarios. Esta distorsión del principio de representación proporcional —base constitucional del sistema electoral venezolano— constituye una forma de fraude institucionalizado que anula el vínculo entre votante y representante, vulnerando el artículo 63 de la Constitución y convirtiendo al acto electoral en una simulación sin efecto jurídico ni político real.

Tabla de irregularidades normativas detectadas el 25M

Categoría	Irregularidad detectada	Norma o principio vulnerado
Convocatoria	Ausencia de publicación oficial en Gaceta Electoral.	Art. 42 LOPRE; Principio de publicidad y legalidad.
Cronograma electoral	No se publicó oficialmente; fechas modificadas informalmente sin resolución ni motivación.	Art. 293.6 CRBV; Art. 42 y ss. LOPRE.
Registro Electoral	No se realizaron jornadas de inscripción ni depuración; excluyó a jóvenes y evitó la actualización de datos de migrantes.	Art. 28 LOPRE; derecho al sufragio activo (Art. 63 CRBV).
Derecho a ser elegido para un cargo público	Inhabilitaciones administrativas a líderes y partidos opositores; participación de partidos judicializados.	Art. 65 CRBV; derecho a elegir y ser elegido; Principio de pluralismo.
Sistema de postulaciones	Implementación de plataforma digital externa sin base legal ni control institucional claro.	Principio de seguridad jurídica y transparencia.
Auditorías y escrutinios	No se publicaron actas de totalización ni se permitió verificación ciudadana de resultados.	Art. 156 LOPRE; Principio de transparencia electoral.
Divulgación de resultados	Uso de categorías inexistentes como "electores activos"; opacidad sobre votos nulos y participación real.	Principio de verdad electoral; rendición de cuentas.
Voto indígena	Eliminación del voto directo; proceso sin publicidad ni garantías; sin supervisión de comunidades originarias.	Art. 125 CRBV; estándares internacionales de participación indígena.

Participación internacional	Ausencia de observación electoral independiente o misiones técnicas imparciales.	Principio de integridad electoral; transparencia.
Uso de recursos públicos	Campaña oficialista y movilización bajo presión a través de programas sociales del Estado (CLAP, Carnet de la Patria).	Art. 145 y 295 CRBV; igualdad en la contienda.
Adjudicación de cargos	Asignación de escaños a candidatos o listas sin los votos necesarios; alteración del principio de representación, a través del método D'Hondt.	Art. 63 y 186 CRBV; principio de representación proporcional.

4.1.1. De la simulación al atropello: continuidad autoritaria entre el 25M y el 27J

Lejos de corregir las irregularidades denunciadas en las elecciones parlamentarias y regionales del 25M, el régimen venezolano ha profundizado la lógica del simulacro electoral con la convocatoria anticipada de elecciones municipales para el 27 de julio de 2025 (27J). Lo que pudo representar un espacio para restituir mínimamente el principio de legalidad electoral, fue utilizado por el poder de facto como una nueva oportunidad para reafirmar su hegemonía local y normalizar la excepcionalidad institucional.

El 27J no debe analizarse como un evento aislado, sino como una fase de continuidad en la estrategia de vaciamiento progresivo del derecho al sufragio, iniciada con el proceso presidencial del 28 de julio de 2024 y consolidada en el 25M, profundizando la vocación autoritaria de la élite en el poder. Ambas jornadas comparten elementos estructurales: opacidad institucional, cronogramas irregulares, exclusión de actores opositores, cierre de espacios de participación y ausencia total de condiciones democráticas mínimas. Pero el 27J representa, además, un agravamiento de la situación al convocarse sin justificación jurídica, en un contexto de persecución activa, sin registro electoral actualizado y fusionando el evento con una supuesta "Consulta Popular Nacional de la Juventud" para alentar la participación.

Este proceso confirma que el modelo electoral venezolano opera como una herramienta de legitimación autoritaria, no como un mecanismo de representación ciudadana. La arquitectura legal se adapta, en cada nuevo proceso, para garantizar la supremacía del partido de gobierno a través de un control absoluto sobre las condiciones de la competencia.

El análisis de las irregularidades del 27J permite visibilizar cómo el poder e facto ha perfeccionado el uso de las elecciones como tecnología de dominación: ya no como excepción, sino como parte orgánica de la Emergencia Democrática Compleja que define la realidad venezolana actual.

Irregularidades en el proceso electoral del 27 de julio de 2025

Convocatoria intempestiva y adelantada sin justificación: El CNE adelantó las elecciones municipales, cuando los mandatos vencen en noviembre de 2025, sin motivación institucional lógica. La convocatoria se produjo con solo 53 días de anticipación, en violación del artículo 42 de la LOPRE, que exige el cumplimiento de lapsos para organizar elecciones

Cierre del Registro Electoral el día del anuncio: El registro fue cerrado el mismo 4 de junio, impidiendo nuevas inscripciones o actualizaciones, afectando especialmente a jóvenes

Cronograma improvisado y falta de transparencia: Las fechas para postulaciones durarán apenas una semana, sin garantías para conocerlas previamente, limitadas a canales informales del CNE. Información difundida por redes sociales y medios no oficiales, en lugar de Gaceta Electoral, infringe el principio de publicidad.

Exclusión y persecución de candidaturas opositoras: Partidos como Primero Justicia y el PCV anunciaron que no participarían, alegando ilegitimidad del proceso. Numerosos alcaldes y líderes opositores permanecen inhabilitados "por 15 años" y detenidos como parte de una campaña contra el disenso

Contexto de represión previa: Desde las elecciones presidenciales de 2024, ha persistido una ola de detenciones arbitrarias, incluyendo a defensores y periodistas. Esta situación genera un ambiente de miedo que desalienta la participación electoral.

Ausencia total de observación electoral internacional: No se prevé presencia de misiones independientes o técnicas, aumentando la opacidad del proceso, de manera similar a lo ocurrido en el año 2021, cuando hubo una excepción al respecto para garantizar la transparencia del proceso.

Altísima abstención prevista y manipulación informativa: [Se anticipa una participación inferior al 30%](#), con niveles de abstención que superan el 70 %. Es probable que el CNE recurra nuevamente al uso de categorías como "electores activos" o cifras infladas sin desgloses que permitan verificación.

Tabla de irregularidades normativas detectadas en el 27J

Categoría	Irregularidad detectada	Norma o principio vulnerado
Convocatoria anticipada	Elecciones convocadas con casi 5 meses de antelación al vencimiento legal de los cargos municipales.	Art. 42 LOPRE; Principio de legalidad electoral.
Registro Electoral	Cierre del RE el mismo día del anuncio; sin oportunidad de inscripción ni actualización para jóvenes evitó la actualización de datos de migrantes.	Art. 28 LOPRE; derecho al sufragio activo (Art. 63 CRBV).
Cronograma no publicado	Cronograma reducido y no publicado oficialmente; fechas clave circulan por redes o fuentes informales.	Art. 42 LOPRE; Principio de publicidad y transparencia.
Postulaciones exprés	Lapso de postulaciones extremadamente breve (una semana), dificultando la participación real de actores no oficialistas.	Principio de equidad electoral; participación efectiva.
Exclusión de opositores	Líderes y partidos inhabilitados o perseguidos judicialmente sin garantías de defensa ni motivación legal.	Art. 65 CRBV; derecho a ser elegido; pluralismo político.
Clima de represión previa	Persecución y detención de opositores, defensores, periodistas y autoridades locales antes del proceso.	Art. 7 y 49 CRBV; garantías judiciales y protección al disenso.
Incorporación de consultas electorales no establecidas en la norma	Realización de la "Consulta Popular Nacional de la Juventud" para estimular la par	
Expectativa de abstención	Participación estimada inferior al 30 %; tendencia al uso de categorías falsas como "electores activos".	Principio de verdad electoral; derecho a información pública veraz.
Uso de recursos públicos	Denuncias de coacción electoral a través del Carnet de la Patria y programas sociales como mecanismo de presión.	Art. 145 y 295 CRBV; igualdad en la contienda; prohibición de ventajismo.

4.2. Detenciones arbitrarias

Según datos del Foro Penal, del 10 de enero al 30 de junio 2025 se pudieron corroborar 76 detenciones arbitrarias en el país por razones políticas, de las cuales 14 fueron mujeres (18.4%) y el resto hombres. En el total había 5 personas provenientes del mundo militar o policial: 3 de ellos militares retirados y 2 policías. La mayor cantidad de detenciones durante este lapso ocurrieron en el Distrito Capital (22 casos), Lara (12 casos) y Zulia (6 casos)

Detenciones arbitrarias por estado (10 de enero – 30 junio 2025)

Estado	Cantidad
Anzoátegui	2
Apure	1
Aragua	1
Barinas	2
Bolívar	1
Carabobo	5
Cojedes	1
Distrito Capital	22
Falcón	5
Guarico	2
Mérida	2
Miranda	5
Lara	12
Portuguesa	4
Sucre	1
Táchira	2
Vargas	2
Zulia	6
Total	76

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Foro Penal

Al hacer la desagregación por organismo policial o militar responsable, tenemos que la Policía Nacional Bolivariana (PNB) fue el ente que más detenciones realizó, con 22 casos. Fue seguido por la División General de Contrainteligencia Militar (19 casos) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia (17 casos).

Detenciones arbitrarias por organismo policial/militar responsable (10 de enero – 30 junio 2025)

Organismo	Cantidad
Policía Nacional Bolivariana	22
División General de Contrainteligencia Militar	19
Servicio Bolivariano de Inteligencia	17
Dirección de Investigación Penal (DIP) del CPNB	5
Guardia Nacional Bolivariana	4
Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS)	3
Cuerpo de investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	2
Sin identificar	2
Grupo de Operaciones Estratégicas GOES	1
Policía estatal	2
Total	76

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Foro Penal

Cuando se detalla el tiempo en que ocurrieron las detenciones, se detecta una evidente correlación entre eventos sociopolíticos y la cantidad de detenciones

Detenciones arbitrarias por mes (10 de enero – 30 junio 2025)

Mes	Cantidad
Enero 2025	22
Febrero 2025	7
Marzo 2025	1
Abril 2025	4
Mayo 2025	35
Junio 2025	7
Total	76

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Foro Penal

Durante el mes de enero Nicolás Maduro se juramenta para un nuevo mandato presidencial en medio de denuncias de ilegitimidad, marcando el inicio de su gobierno de facto. Comienza una ola represiva preventiva contra opositores, exmilitares y ciudadanos críticos. Las detenciones vinculadas a acusaciones de "conspiración" y "traición a la patria", como un intento de silenciar los señalamientos de ilegitimidad. Uso de VenApp, colectivos y delaciones comunitarias para identificar opositores.

Mayo fue el mes con mayor número de arrestos en el primer semestre, con 35 detenciones. Ocurre tras las elecciones regionales y parlamentarias, el anuncio de la consulta para la reforma constitucional y el relanzamiento del “Estado Comunal”. Detenciones masivas tras protestas locales y asambleas de ciudadanos opositores a la reforma. Criminalización de dirigentes políticos y activistas comunitarios.

Según el corte del Foro Penal, para el 30 de junio el 100% de las personas que habían sido detenidas continuaban privadas de libertad. [Para esa fecha estimaron](#) en 940 la cantidad total de presos políticos en Venezuela, siendo 844 hombres y 96 mujeres. De ellos 771 eran civiles, mientras que 169 eran militares, 85 extranjeros y 4 adolescentes. Del total, 50 se encontraban en situación de desaparición forzada, pues se desconocía su paradero.

La base de datos del Foro Penal está construida sobre los casos corroborados por la organización. No obstante, Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento construyó una base de datos sobre los casos denunciados entre el 10 de enero y el 10 de junio de 2025. Según este monitoreo en este lapso ocurrieron 124 detenciones en el país. 24 de las víctimas fueron de sexo femenino. Los estados con mayor cantidad de detenciones fueron el Distrito Capital (35 casos), Barinas (8), Táchira (8) y Lara (7).

Por su parte, Justicia Encuentro y Perdon (JEP) [calculó para el 30 de junio de 2025 la cantidad de 1.052 presos políticos en el país.](#) 921 hombres y 131 mujeres. Un dato interesante es que desagregaron su sector de procedencia de la siguiente manera:

Procedencia	Cantidad
Sociedad civil	534
Organizaciones políticas	233
Funcionarios del Estado	169
Ex funcionarios del Estado	36
Ciudadanos extranjeros	39
Prensa	19
Sindicalistas	11
Defensores de DDHH	11

Fuente: Justicia, Encuentro y Perdón

Según esta distribución, el 50,76% del total de casos corresponden a personas de sociedad civil. Además, indicaron que los presos políticos están distribuidos en 9 centros de detención ubicados en 5 estados en el país

Centros penitenciarios de Venezuela con presos políticos

Centro penitenciario	Estado
Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón)	Aragua
Internado Judicial de Carabobo (Tocuyito)	Carabobo
Centro de procesados y penados Iárea Metropolitana de Caracas 1, máxima seguridad (Sebin)	Distrito Capital
Ramo Verde	Miranda
DGCIM Boleita	Miranda
Rodeo I	Miranda
Rodeo II	Miranda
Rodeo III	Miranda
Centro Penitenciario nuevo Nelson Mandela (La Pica)	Monagas

Fuente: Justicia, Encuentro y Perdón

4.2.1.1. Detenciones de personas de nacionalidad extranjera

Según el monitoreo de DDHH de Venezuela en Movimiento entre el 10 de enero al 10 de junio de 2025 ocurrieron 10 detenciones de personas de nacionalidad extranjera, que desagregaremos a continuación.

Fecha de detención	Nombre	Nacionalidad
21 de mayo	Germán Giuliani	Argentina
21 de mayo	Sin identificar	Ecuador
21 de mayo	Erik Labrador Sainz	Español
25 de mayo	Pablo Carrasco	Argentina
21 de mayo	Sharif Qamar	Paquistaní
21 de mayo	ButtbNaham Islam	Paquistaní
21 de mayo	Zohaib Llagat Liaqat Hussain	Paquistaní
21 de mayo	Muhammad Azhar	Paquistaní
21 de mayo	Antún Mrdeza	Serbia
21 de mayo	Enit Kasmi	Albano colombiano

Fuente: Base de datos de Derechos Humanos en Movimiento

Por esta situación de detención de ciudadanos extranjeros en Venezuela, diferentes países emitieron advertencias a sus connacionales, durante el primer semestre del año, de abstenerse de viajar a Venezuela.

Advertencias de países de evitar viajar a Venezuela

País / Región	Nivel de advertencia	Recomendación clave
Estados Unidos	Nivel 4 "Do Not Travel"	Abandonar Venezuela inmediatamente
Canadá	Evitar todo viaje	No realizar viaje alguno
Reino Unido	Solo viajes esenciales	Prohibiciones específicas por zonas
Australia	No viajar	Riesgos generalizados para ciudadanos
UE (Alemania, Francia, España...)	Nivel elevado / precaución	Evitar si no es esencial

Fuente: Elaboración propia con datos abiertos.

Una situación menos visibilizada es que, según denuncia de Tamara Sujú, del 11 de abril de 2025, existen 8 mujeres venezolanas detenidas por tener relaciones sentimentales con personas de nacionalidad extranjera privados de libertad en el país. Sus nombres son: Astri Emperatriz Ortega, KrisCarl Yainelet Castro Carmona, Jermely Espinoza, Raymar Nohely Perez Alvarado, Rosa Carolina Chirinos Zambrano, Deisy Jugles Gonzalez, Beverly Polo Pagan y Sonya González

4.2.1. Condiciones de reclusión de personas detenidas de manera arbitraria por razones políticas.

En el lapso del presente reporte (10 de enero al 10 de julio) cuatro personas privadas de libertad por razones políticas murieron en custodia del Estado: César Mayora, Reinaldo Araujo, Lindomar Jesús Amaro Bustamante e Ysrael Serrano Riera. Sobre el caso Mayora profundizaremos en el apartado de tortura. Sobre [Amaro se informó](#) que se había ahorcado dentro de su celda. [Araujo falleció](#) tras agravar su situación de hipertensión, ante la ausencia de atención médica. [Serrano Riera falleció en El Helicoide](#), en abril 2025, sin que haya trascendido mayor información sobre las causas de su deceso.

Durante el primer semestre de 2025, las condiciones de reclusión de las personas detenidas de forma arbitraria en Venezuela continuaron siendo profundamente inhumanas, marcadas por el hacinamiento, la falta de atención médica y las graves restricciones al contacto con el mundo exterior. Según datos procesados por el Comité por la Libertad de los Presos Políticos (CLIPPVE), para junio de 2025, muchos de los detenidos se encuentran recluidos en centros de detención controlados por cuerpos de inteligencia como el SEBIN o la DGCIM, donde persiste el uso de celdas de castigo sin ventilación ni luz natural, negación sistemática de visitas familiares y legales, y aislamiento prolongado, lo cual puede constituir trato cruel, inhumano o degradante.



Los datos procesados reflejan también que, en varios casos, las personas privadas de libertad han sido sometidas a tratos vejatorios desde el momento de su detención, incluyendo golpizas, amenazas y simulacros de ejecución. En algunos centros, se ha registrado la práctica de mantener a los reclusos esposados o encapuchados durante largos períodos, así como la prohibición de acceso a medicamentos, alimentos adecuados o atención médica oportuna, incluso cuando existan diagnósticos preexistentes de salud grave.

"Los familiares han reportado que deben suministrarles alimentos a los privados de libertad debido a que en los centros policiales no se les garantiza alimentación –afirma el documento suministrado a Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento-. Deben preparar desayuno, almuerzo y cena, y entregarlo a funcionarios encargados de la guardia y custodia de los detenidos en comandos policiales y otros centros de reclusión, donde los presos políticos comparten con presos comunes".

La situación del acceso a los alimentos continúa: "En las cárceles de máxima seguridad —como Tocorón, Tocuyito y Yare III— los familiares reportan precarias condiciones de sanidad para preparar las comidas. Los alimentos en varias ocasiones tienen insectos, están descompuestos o no son suficientemente cocidos. Las raciones son minúsculas e insuficientes, lo que se ha traducido en pérdida de peso y enfermedades estomacales".

El Clippve, tras un reporte de familiares, denunció públicamente el 11 de marzo de 2025, que los presos por razones políticas en la cárcel de Tocorón, estado Aragua, están siendo alimentados con comida en estado de descomposición, lo que agrava las condiciones de reclusión y vulnera sus derechos fundamentales.

Este Comité también documentó que era poca la cantidad de agua potable que le suministraban a los presos políticos en las cárceles de máxima seguridad del país, y solo se reducía a unos cuantos litros semanales, que se suman a los proporcionados por los familiares en las visitas. La organización también señaló que el acceso a libros en las cárceles como Tocorón, Tocuyito, Yare III y El Rodeo I, ha sido negado, y el único texto permitido era la Biblia.

Sobre las condiciones de detención el ACNUDH expresó en su informe sobre Venezuela de junio 2025: "a las personas detenidas se les negaba el acceso a la atención médica y a la medicación, y que carecían de acceso a alimentos y agua para su consumo y para sus necesidades de higiene, en particular las mujeres, las personas con discapacidad, personas mayores y las personas con problemas de salud. Estas preocupaciones parecían exacerbarse en el caso de las personas detenidas por cargos relacionados con el terrorismo".

4.2.2. Violaciones al debido proceso contra las personas privadas de libertad por razones políticas

Según un documento interno de Justicia Encuentro y Perdón, de junio 2024, "se mantiene la negación a los presos políticos de designar abogados de confianza para su defensa. A eso se suma un patrón de aislamiento e incomunicación. En la actualidad los presos políticos se mantienen incomunicados de sus familias y abogados de confianza al menos durante los primeros 45 días de detención (fase de investigación, de acuerdo con el COPP) lo cual además de constituir una violación al debido proceso y garantías constitucionales, supone una forma de tortura psicológica contra los detenidos". [Según JEP](#) de los 1.052 presos políticos documentados 835 se encuentran privados de libertad sin que se haya establecido su responsabilidad en base a hechos delictivos lo cual "viola flagrantemente el derecho sagrado a la libertad así como el derecho a la presunción de inocencia":

Por su parte el ACNUDH señaló, en su [informe hecho público en junio de 2025](#): "La mayoría de las personas detenidas por delitos relacionados con el terrorismo fueron sometidas a audiencias virtuales que no cumplían las normas internacionales sobre el derecho a un juicio justo, y de sistemas de comunicación defectuosos que afectaban negativamente al derecho a la defensa".

Según el informe de Amnistía Internacional "[Detenciones sin rastro: El crimen de desaparición forzada en Venezuela](#)", el sistema de justicia penal en el país continúa siendo utilizado como herramienta de persecución y represión contra voces disidentes, en flagrante violación de las garantías del debido proceso. La organización denuncia que las autoridades venezolanas, en lugar de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, han instrumentalizado los procesos judiciales para criminalizar a personas opositoras o percibidas como tales, mediante la imposición de medidas cautelares desproporcionadas, detenciones prolongadas sin juicio y procesos plagados de irregularidades.

Amnistía Internacional documenta que las personas detenidas por motivos políticos enfrentan una sistemática falta de acceso a una defensa jurídica efectiva, incluyendo restricciones para comunicarse con sus abogados, interferencias en el ejercicio de su defensa técnica, y la negativa a recibir atención médica, todo lo cual constituye un patrón de violación al derecho a un juicio justo. Asimismo, la organización señala que la Fiscalía y el Poder Judicial actúan de forma coordinada con cuerpos de inteligencia como el SEBIN y la DGCIM, validando detenciones arbitrarias sin evidencia suficiente y manteniendo a las personas recluidas en condiciones inhumanas como forma de castigo anticipado.

El informe subraya que esta práctica de criminalización mediante la justicia penal afecta no solo a dirigentes políticos y activistas, sino también a ciudadanos comunes que expresan opiniones críticas o participan en protestas pacíficas. En muchos casos, las audiencias son deferidas repetidamente sin justificación, los fiscales presentan cargos genéricos como «terrorismo» o «instigación al odio», y los jueces actúan sin independencia ni imparcialidad, consolidando así un sistema judicial subordinado a los intereses del poder político.

4.2.3. Testimonio de familiares de personas detenidas de manera arbitraria por razones políticas.

Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento obtuvo el testimonio de una familiar de una persona detenida durante el primer trimestre del 2025 por razones políticas. Reproducimos su relato en extenso pues nos parece emblemático sobre la manera en que ocurren las detenciones, las condiciones de reclusión y lo que deben experimentar los familiares para intentar satisfacer las necesidades en prisión de su ser querido:

“Mi hermano fue detenido a las 6:38 de la tarde. Lo sé porque estaba llegando a su casa y me encuentro con eso: ese día era mi cumpleaños. Entonces logro ver todo lo que estaba pasando. Lo que no estoy segura es que en qué momento se lo llevaron, porque

nunca pude estar estática, nunca me pude estacionar en el lugar. A las 6:38 fue que pude ver todo: había cinco hombres vestidos de negro, estaban abriendo la camioneta de mi hermano, que después se la robaron. No sólo se robaron el carro, luego pudimos constatar que se comieron cosas, incluso mi torta de cumpleaños. Comieron mucho de lo que había en su casa porque duraron como hasta las 9 y 30 de la noche. No fue que sólo agarraron a Luis y se fueron. También se robaron sillas del comedor, ropa, zapatos, perfumes, su computadora y su Tablet, un PlayStation. Se llevaron todos los aparatos electrónicos que tenía, hicieron su agosto.

Yo me fui del lugar a esa hora y tuve que cambiar de vehículo, porque estaban pendientes de mi carro que estaba estacionado cerca. Llega una camioneta Fortuner y me prende las luces, así, altísimas, como para saber quién estaba dentro. Le dije a mi esposo "arranca porque esta gente también puede arremeter contra nosotros". Cambiamos de carro y ahí es donde pudimos ver que de la Fortuner se baja un hombre, no te puedo decir cómo era porque lo estoy viendo desde lejos, vestido de rojo. Y le ordena a los funcionarios que están adentro como que ya está bueno. A mi hermano lo trasladaban en una camioneta FordRunner de las nuevas, era gris plomo, no tenía placas de hecho. Luego viene esta segunda camioneta, la Fortuner, que los manda retirarse y yo la verdad después me fui porque sentí miedo y me dije "ya no hago más nada en el lugar".

A partir de ese momento pasaron 15 días para saber de mi hermano. Y lo busqué por todos los sitios de policía que son recurrentes en los presos políticos: DGCIM, PNB y el Sebin de El Helicoide. Al que más fui fue al Sebin de El Helicoide porque me habían dicho que a los más políticos los mandaban para allá. Yo insistí e insistí y ellos siempre me negaron que mi hermano estaba allí. Los funcionarios no fueron groseros conmigo, ellos siempre respondían "Oye, ya tu sabes que no está aquí". Siempre fueron decentes, con nosotros no han tenido impasses. Ellos cumplen con su trabajo: "Si, no deja las cosas aquí" y ya.

Me entero del paradero de mi hermano el 27 de febrero, porque también voy al Palacio de Justicia. Me dije "bueno si ya voy a los centros de detención también voy para allá, pues ellos deberían saber lo que está sucediendo". Ellos al principio no tenían

información y sólo fue el 27 de febrero, a las 7 de la mañana, que me dicen "Sí, hay un defensor público y el caso de tu hermano está aquí". Ese día hablé con el defensor público, el número 74 de nombre Narciso. Él me atendió a la hora del mediodía, cuando quiso atenderme. No dejó entrar al abogado que iba conmigo, sino que entré yo sola. Empezamos a conversar, pero su actitud era muy tajante, como que "date por bien servida que te estoy ayudando, ¿no?". Entonces simplemente me dijo que mi hermano fue presentado en el Tribunal Segundo de Terrorismo, con los cargos de rebelión y asociación para delinquir. Él me dice allí que mi hermano tiene otro caso abierto, pero que para ese no tenía tribunal todavía. Sólo me hizo mención a eso y listo.

En eso, le dije "Pero bueno dígame usted dónde está, porque tengo 15 días buscándolo". Y allí él me dice: "él está en el SEBIN del helicoide". Y yo le digo "pero si yo he ido en varias oportunidades a El Helicoide y me han dicho que no". Él todo lo estaba leyendo en una en una computadora que tenía. Me pidió la cédula de mi hermano y salió como en un registro. "El está allí desde el 19". Él se queda pensando y me dice "¿Cuando fue que metieron preso a tu hermano"? y yo le digo la fecha. Y me dice "Si lo presentaron el 19, ¿qué pasó en esos días? Yo le digo: "Bueno señor si usted no sabe menos yo, que tengo 15 días buscándolo.

El defensor público me dice: "Anda para El Helicoide y tú vas a ver que él está allí". Le dije "Bueno, a todas estas, ¿cuál es el siguiente paso? Y él me dice "Ya yo no te puedo ayudar". Yo le digo "Aja, como hago yo para una defensa, para ver el expediente..." El me contesta "Anda para el tribunal –me explica dónde queda- y ve a ver que te dicen". Cuando salgo de su oficina le cuento todo a mi abogado. Y este me dice "Vamos a redactar". En el centro hay millones de sitios para imprimir, y yo desde una aplicación de mi teléfono empecé a escribir lo que el abogado me decía. Empezamos a redactar allí un documento para solicitar la Defensa Privada.

Vamos al tribunal, nos niegan la defensa privada y nos alegan que supuestamente es mi hermano el que tiene que ir para allá a solicitarla. Yo les digo que cómo va a ir, que me acababan de decir que estaba en el Sebin preso. Yo como familiar directo, como su hermana, tengo el derecho según el Código Penal de pedir una defensa privada para mi hermano. Ellos estaban obtusos: que no y

que no. Comenzaron a discutir mi abogado y la persona del tribunal y al final nos retiramos. Era día jueves y el abogado me dice "hoy es día de paquetería. ¿Por qué no te llegas El Helicoide?". Yo andaba en moto y me fui rapidito, busqué lo primero que encontré: un short de mi papá, una franela y metí todo en una bolsa de mercado. No tenía más nada porque tampoco sabía lo que podía llevar. Cuando llego, ellos me ven y su actitud cambió. Yo digo que de allá habían llamado, porque la actitud de ellos fue súper amable ese día. "¿Su hermano? Sí él está aquí, deje que yo le agarro la bolsita y se la llevo".

Me recibieron la bolsita. Y de verdad que me emocioné, porque dije "bueno, sí está aquí". Lo primero que a uno le preocupa es la fe de vida. Ya después uno se va enterando en el camino de las cosas. Incluso, uno de los funcionarios me dice "Quiere que le pregunte si necesita algo". Y le digo "Sí, quiero que le preguntes porque tiene 15 días aquí y tiene que necesitar algo".

Yo no sé si ellos me vieron la cara de boba, pues me dejaron esperando un rato y después salieron y me dijeron que mi hermano no necesitaba nada. Eso me hizo mucho ruido. Después me entero, por fuentes extraoficiales, que ese día habían sacado a mi hermano al patio.

La semana siguiente, el día martes, antes de irme le digo al funcionario "mira, explícame. ¿Aquí se le puede traer cualquier ropa?". Entonces me especificó todo de una manera muy detallada: necesita unos zapatos que no tengan trenzas, le puedes traer unas Crocs para que se bañe, chanclas o lo que él use. Todas esas cosas solamente las recibimos martes y jueves". ¿Y la ropa? "La ropa es un uniforme: mono de ese escolar azul y una franelita ovejita cuello redondo azul clarita". Le pregunto: "¿Se lo traigo hoy?" y él me dice te toca esperar hasta el martes. Me voy con un sabor agridulce porque ya sé dónde está, pero va a pasar otros días sin nada.

Y así fuimos aprendiendo lo que le podíamos llevar y qué no. Nos enteramos que ni vidrio ni latas. Hubo un día que un funcionario me dijo que él estaba en la misma celda que un conocido preso político, quien tiene permitido cocinar. "Si quieras, tráele comida para hacer", me dice. Y le pregunto "¿Ellos tienen dónde guardarla?". Y me responde que tienen una nevera pequeña. Entonces a partir

de ahí le mandamos una comida hecha y otra sin hacer, sencilla, pues nos imaginamos que lo que tienen es una cocinita eléctrica.

5 meses después le asignaron, al segundo caso que tenía mi hermano, un tribunal. Y el caso es muy extraño, pues un funcionario de La Vega se encontró un celular de alguien que había hecho algo que tenía whatsapp. Y allí estaba el nombre de mi hermano. Así que por eso también tiene los cargos de rebelión, asociación para delinquir y financiamiento para el terrorismo. Ahora tiene dos causas pendientes: Una en el tribunal segundo de terrorismo y la otra en el tribunal cuarto de terrorismo.

Cuando hemos preguntado para visitarlo nos dicen "No, esperen una llamada y le van a decir cuando pueden venir". Eso lo vienen diciendo los últimos meses. Por lo que sabemos los presos hacen ejercicios, y leen dentro de la celda. Yo he visto tres cambios de directiva en El Helicoide y esta última son más estrictos, pero los sacan dos veces al patio. Los dejan media hora. También los dejan hacer ejercicios en el pasillo por 20 minutos. Y si algo pasa en el país, les dicen: "Esta semana no va a salir".

En todo este tiempo no hemos podido ver su expediente. En teoría él no tiene expediente, sino una sola hojita. Nunca me dejaron verla, pero noté que estaba escrita con bolígrafo, como si fuera una hoja reciclada. Pero no me la dieron para leerla ni nada. El único contacto que hemos tenido con la Defensoría del Pueblo fue cuando fuimos a introducir un documento, y tengo la copia que fue recibido. Pero de esa comunicación no tenemos respuesta. Hemos ideado a todas las instituciones, y algunas nos han recibido las cartas y otras no.

Durante todas las gestiones que he hecho por mi hermano hasta ahora no me he sentido amenazada. Por lo menos no de manera visible. Siempre me da un poco de temor, pero la gente dice que a los familiares nunca los tocan. Tengo miedo por mis familiares. Luego de lo de mi hermano ahora siempre informo donde voy. Cada vez que mis papas van a el Helicoide les pido que vayan informando. Si antes avisábamos por costumbre, ahora lo hacemos el doble".



4.3. Desapariciones forzadas

La desaparición forzada de corta duración es una forma de desaparición forzada en la que la persona detenida ilegalmente por agentes del Estado (o con su aquiescencia) permanece incomunicada y fuera del control judicial por un período limitado de tiempo, pero luego reaparece —por ejemplo, al ser presentada ante tribunales, liberada o trasladada a un centro de detención formal.

Aunque su duración sea breve (desde horas hasta algunos días), sigue siendo una violación grave a los derechos humanos, ya que durante ese tiempo: La persona se encuentra fuera de la protección de la ley; Sus familiares y abogados no saben dónde está ni quién la tiene; Puede estar expuesta a tortura, malos tratos o coacción y se obstaculiza el acceso a recursos legales para impugnar la detención.

Según el monitoreo realizado por Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento durante los primeros seis meses de gobierno de facto de Nicolás Maduro hubo 51 denuncias sobre desapariciones forzadas de corta duración contra personas que habían sido privadas de libertad por razones políticas. 11 de las denuncias fueron sobre mujeres detenidas de libertad por razones políticas y 40 sobre hombres.

Al desagregar las detenciones que generaron la desaparición por organismo responsable, tenemos que la DGCIM es responsable en 17 casos, el SEBIN en 5 y la PNB en 4. El resto de las detenciones no pudo identificarse el ente policial o militar.

En el detalle de la ubicación territorial de las desapariciones forzadas, el monitoreo de DDHH de Venezuela en Movimiento obtuvo la siguiente desagregación

Estado	Casos de desaparición forzada denunciados
Distrito Capital	23
Barinas	5
Lara	4
Apure	2
Cojedes	1
Falcón	1
Guarico	2
Mérida	1
Miranda	3
Portuguesa	2
Táchira	3
Zulia	2
Total	51

Fuente: Monitoreo DDHH de Vzla en Movimiento

En su informe "[Detenciones sin rastro: El crimen de desaparición forzada en Venezuela](#)" Amnistía Internacional documenta cómo el Estado venezolano ha continuado utilizando la desaparición forzada como una táctica de represión contra personas consideradas disidentes. La organización denuncia que, entre enero y abril de 2025, numerosas personas detenidas por cuerpos de seguridad fueron mantenidas incomunicadas, sin información oficial sobre su paradero, por períodos que van desde varias horas hasta varios días.

Estas desapariciones forzadas de corta duración, según Amnistía, se caracterizan por la negativa de las autoridades a confirmar la detención, el ocultamiento del lugar de reclusión y la imposibilidad de acceder a un abogado o comunicarse con familiares. Durante ese período de desaparición, las víctimas suelen ser sometidas a interrogatorios bajo presión, tratos crueles e incluso tortura. Aunque algunas de estas personas son eventualmente presentadas ante tribunales, el tiempo en que permanecen fuera del control judicial constituye una grave violación de sus derechos fundamentales.

Amnistía Internacional señala que esta práctica no es aislada ni accidental, sino parte de una política estatal orientada a generar temor, desmovilizar a la disidencia y debilitar la acción de defensores de derechos humanos, activistas y ciudadanos críticos.

[El informe de junio de 2025 del ACNUDH](#) también incluyó la desaparición forzada como parte de sus inquietudes: "El ACNUDH documentó 84 casos de desapariciones forzadas (62 hombres, 15 mujeres y siete adolescentes) por períodos que van de uno a 159 días. Preocupa al ACNUDH que otras 36 personas, entre ellas tres mujeres, continúen desaparecidas. Cuarenta y uno de los casos documentados de desapariciones forzadas, parecían haber sido cometidas por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), 41 por agentes de la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM), 21 por otros actores policiales o militares, y 17 por perpetradores no identificados. Paralelamente, el ACNUDH fue informado de hasta 20 personas que, a pesar de conocerse su paradero, permanecían incomunicadas".

Como ejemplo de la extensión de la práctica de desaparición forzada en Venezuela queremos reseñar el caso de los trabajadores petroleros detenidos en las últimas semanas.

En junio de 2025, organizaciones sindicales como la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV) y dirigentes como [Iván Freites](#) denunciaron la desaparición forzada de varios trabajadores de la industria petrolera, quienes habrían sido detenidos por cuerpos de seguridad del Estado sin orden judicial ni información oficial sobre su paradero. Freites acusó al general Gustavo González López de dirigir las operaciones represivas

Según las denuncias, los trabajadores fueron interceptados tras manifestar desacuerdo con medidas laborales o expresar opiniones políticas contrarias al oficialismo. Sus familiares reportaron que estuvieron incomunicados durante varios días, sin acceso a defensa legal de confianza ni información sobre su situación procesal.

El sindicalista señaló que los trabajadores fueron detenidos en refinerías (Amuay) y sus hogares, sin información a las familias sobre su paradero, lo que constituye una desaparición forzosa. Posteriormente se conoció que los detenidos fueron enviados a Yare II y III, cárceles de alta seguridad en Miranda, sin que se les haya imputado cargos en un tribunal ni se haya garantizado el debido proceso. A comienzos de julio, [Freites amplió la cifra](#) a más de 100 trabajadores detenidos —incluyendo 18 en la refinería El Palito— y denunció que esta fue una estrategia de represión para silenciar protestas laborales. Cuando este informe cerraba, se desconocía la lista de los trabajadores detenidos.

Las denuncias de Freites permiten dimensionar una operación represiva a gran escala contra el sector petrolero, caracterizada por: Uso de desaparición forzada; uso de la DGCIM para detener sin señalar ruta legal; Criminalización del

trabajo: acusaciones arbitrarias de terrorismo, sabotaje o traición; Mecanismos de represión preventiva: allanamientos selectivos en refinerías y hogares y, finalmente, como estrategia de disuasión social: represión basada en el miedo para desarticular movilización laboral.

4.3.1. **La anulación del recurso de habeas corpus como parte de la Emergencia Democrática Compleja en Venezuela**

El reporte de Amnistía Internacional sobre desapariciones forzadas en Venezuela describió cómo las autoridades han dejado sin efecto el recurso del “hábeas corpus”.

El habeas corpus es un recurso legal fundamental que protege el derecho a la libertad personal y a no ser detenido arbitrariamente. Su función principal es exigir que una persona detenida sea llevada sin demora ante un juez, para que se determine si su detención es legal o no.

El habeas corpus está contemplado en la [Constitución](#) en su artículo 27, que establece lo siguiente:

“El procedimiento de la acción de amparo constitucional será oral, público, breve, gratuito y no sujeto a formalidad, y la autoridad judicial competente tendrá potestad para restablecer inmediatamente la situación jurídica infringida o la situación que más se asemeje a ella. Todo tiempo será hábil y el tribunal lo tramitará con preferencia a cualquier otro asunto. La acción de amparo a la libertad o seguridad podrá ser interpuesta por cualquier persona, y el detenido o detenida será puesto o puesta bajo la custodia del tribunal de manera inmediata, sin dilación alguna. El ejercicio de este derecho no puede ser afectado, en modo alguno, por la declaración del estado de excepción o de la restricción de garantías constitucionales”.

En el marco de la Emergencia Democrática Compleja que atraviesa Venezuela desde el inicio del nuevo mandato de facto de Nicolás Maduro, se ha profundizado no solo la criminalización de la disidencia política, sino también la anulación de garantías mínimas propias de un Estado de derecho, como el hábeas corpus. Aunque formalmente este recurso sigue existiendo en la legislación nacional, en la práctica ha sido vaciado de contenido: los tribunales no responden con celeridad, rechazan solicitudes sin motivación suficiente o se niegan a actuar frente a detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. Esto incluye las omisiones de la Defensoría del Pueblo en vigilar su vigencia.

La inutilidad sistemática del hábeas corpus en Venezuela no es un fenómeno aislado: forma parte del proceso de desmantelamiento de los contrapesos institucionales y del cierre del espacio judicial como vía de protección ante abusos del poder. Este debilitamiento deliberado de los mecanismos legales de defensa constituye uno de los pilares de la Emergencia Democrática Compleja: un régimen donde se conserva la apariencia institucional, pero se cancelan las vías efectivas de protección de derechos, lo que deja a la ciudadanía indefensa frente a la arbitrariedad estatal.

4.4. Ejecuciones Extrajudiciales

Durante el lapso del 10 de enero al 10 de julio de 2025 se registró un (1) caso de ejecución extrajudicial. El 29.01.25 fue asesinado, presuntamente por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) el teniente del Ejército Jean Carlos Amarante Zárraga (35), en un hecho ocurrido en la alcabala de Borojó en el estado Falcón.

Según datos de la periodista [Sebastiana Barraez](#), quien contactó a los familiares, todo ocurrió luego que privaran de libertad a la esposa de Amaranto: "a la esposa la detuvieron el día antes, martes; le quitaron el teléfono y la computadora. Ella llamó para decirle que estaba detenida, por lo que Jean Carlos le respondió que ya iba de regreso a Coro, pero nunca llegó". El medio "[Noti Coro](#)" agregó que "Entre habitantes de la zona se cuenta que el exmilitar iba en un Chevrolet Spark azul acompañado de otro ciudadano, del cual no se ha podido conocer identidad, pero que estaría detenido. Iban en sentido al estado Zulia. Los hechos ocurrieron pasadas las 4:00 de la madrugada de este miércoles según pobladores que vieron a las 5:00 de la mañana el acordonamiento militar y policial en torno a las evidencias en el sitio del suceso. Lo que ha trascendido sobre este caso por relatos de testigos referenciales de Borojó, es que Amarante Zárraga presuntamente habría tratado de desarmar a uno de los castrenses que estaban en labores de chequeo rutinario hacia quienes transitan por esta alcabala".

Según el testimonio recogido por la periodista Sebastiana Barraez luego del asesinato de Amarante camionetas negras se estacionaron de manera intimidatoria frente a su domicilio. El día del entierro llegó al domicilio un funcionario de la Defensoría del Pueblo para indagar la opinión de la familia sobre las causas del fallecimiento, "en lugar de decir que estaban investigando", como afirmó un miembro de la familia. La periodista [Maibort Petit](#) alertó que luego del asesinato de Amarante su hermana Génesis Rodríguez y Gilberth Araña fueron detenidos en el estado Barinas el 22.01.25. Daniela Araña, prima de los detenidos, también habría sido detenida por funcionarios.

Amarante Zárraga, de 35 años de edad, era francotirador y comandó una compañía de Francotiradores del Ejército hasta el 30 de septiembre del 2022 que fue reemplazado por un capitán, según resolución general de este componente militar. Las periodistas que le han dado cobertura al caso vinculan su asesinato con una serie de detenciones a integrantes de la Fuerza Armada. [Petit](#) señaló las detenciones de Juan Carlos Lago Ochoa, promoción 2012 del Ejército, detenido por la DGCIM el 24.01.25; El sargento segundo Rojas, desaparecido en enero 2025; Maykelys Jackeline Borges Oruño, esposa embarazada de 9 meses de un teniente de apellido Hernández, detenida por la DGCIM el 29.01.25 a las 8:30 am y Henry Alberto Castillo Molero, civil y familiar de otro de los detenidos, apresado el 24.01.25 a las 10 am en El Valle, Caracas, por la DGCIM. Por su parte [Barraez](#) señala las detenciones de los oficiales en desaparición forzada, teniente de fragata Elías José Noriega Manrique y Daesger Germán Hernández Alvarenga. El hecho ocurrió la madrugada del 25 de enero 2025, cuando sin orden judicial, funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim) los habrían detenido. Según [agregó la periodista tachirense](#) "Noriega había estado presos años antes, cuando el régimen lo acusó, junto a una treintena de oficiales de la Armada y la Aviación, de conspirar para impedir los fraudulentos comicios montados por Nicolás Maduro para adelantar las elecciones (año 2018). El 29 de septiembre 2023, el TF Elías Noriega, fue liberado, junto a seis oficiales más de la Operación Armagedón, cuando fueron obligados a admitir los delitos, aunque al final se resignaron a aceptar uno: "contra el decoro militar".

Aunque en este informe el foco son las violaciones de derechos humanos vinculadas a la instalación de un gobierno de facto, no podemos dejar de alertar sobre la continuidad del patrón de ejecuciones extrajudiciales en el marco de los operativos de "seguridad ciudadana". Según el [Monitor del Uso de la Fuerza Letal en Venezuela](#) durante el lapso 10 de enero a 10 de julio 2025, la cantidad de 48 personas habrían fallecido por la intervención de la fuerza pública. Para que las organizaciones de derechos humanos tomen un caso como "ejecución extrajudicial" debe haber la denuncia de un familiar o testigo afirmando que se habrían llevado con vida a la persona que luego fue reportada como "muerta en enfrentamiento". El Terrorismo de Estado, la censura en medios de comunicación y las omisiones de la Defensoría del Pueblo desalientan a los familiares a realizar la denuncia pública en los actuales momentos.

45. **Torturas, tratos inhumanos crueles y degradantes**

Según el monitoreo de Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento entre el 10 de enero y el 10 de julio 2025 fueron denunciados públicamente 9 casos de tortura. Además, 1 persona habría fallecido como consecuencia de los malos tratos recibidos durante su privación de libertad.

César Mayora era un exmilitar venezolano arrestado el 18 de diciembre de 2019 por la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), bajo acusaciones de "terrorismo, conspiración y asociación para delinquir". Su caso formaba parte del denominado operativo "Honor y Gloria", que arrestó a varios oficiales por supuestos complotos contra el Estado. En marzo de 2024, fue condenado a 30 años de prisión, la pena máxima en Venezuela.

La madrugada del 16 de enero de 2025, mientras estaba detenido en el Fuerte Guaicaipuro (Miranda), César Mayora murió bajo custodia, según varias ONG. La [Comisión de Derechos Humanos del Movimiento Libertas Venezuela](#) señaló que falleció a causa de un infarto agudo, precipitado por las torturas físicas y psicológicas a las que fue sometido.

Organizaciones como [Caleidoscopio Humano](#) denunciaron la responsabilidad de los cuerpos de inteligencia en su muerte y exigieron justicia. Según esas denuncias, Mayora habría sido sometido a golpizas, estrés prolongado, privación de sueño y aislamiento, factores que habrían desencadenado un evento cardiovascular fatal.

Entre las diferentes denuncias de casos de tortura se encuentra el del Médico Cirujano César Omaña, quien se encuentra detenido desde el año 2024 por acusaciones de conspiración. A comienzos de julio se divulgó el rumor que habría fallecido bajo custodia, lo que fue desmentido el 8 de julio por el [periodista David Placer](#), quien ratificó que se encontraba en la cárcel de El Rodeo I y, como consecuencias de graves torturas sufridas, habría perdido parte de su dentadura.

4.5.1. **El Fuerte Guaicaipuro como centro de tortura militar**

El fallecimiento en custodia de Mayora colocó los focos sobre el llamado "Fuerte Guaicaipuro" como un centro de torturas contra funcionarios militares detenidos por razones políticas.

El Fuerte Guaicaipuro (también conocido como Cenapromil Central, ubicado en Charallave, estado Miranda) ha sido señalada por:

Control discrecional por DGCIM / SESMA: Según alertó el Observatorio Venezolano de Prisiones el Servicio de Sistema de Máxima Seguridad (SESMA) opera actualmente en las instalaciones del Centro de Procesados y Penados Militares Guaicaipuro, en Charallave, cuyo traspaso al Ministerio de Servicios Penitenciarios fue realizado el pasado 25 de abril. El SESMA es una unidad integrada por funcionarios del DGCIM, quienes trabajan encapuchados y operan al margen de toda supervisión institucional clara, lo que agrava la opacidad y la indefensión de los reclusos.

Esta estructura sin reglas claras ha sido denunciado por familiares como un sistema paralelo al margen de la ley. En este punto es importante destacar que el Fuerte Guaicaipuro ha sido señalado como un centro de torturas por su régimen de aislamiento, carencia de atención médica adecuada, restricción total de visitas, incomunicación con el exterior y alimentación deficiente.

Aislamiento total: los presos permanecen incomunicados, sin visita familiar o legal, y bajo constantes traslados arbitrarios

Condiciones precarias: retenidos en celdas subterráneas, sin acceso a asistencia médica, con mala alimentación, calor agobiante, humedad y presencia de plagas

Tortura física y psicológica: además de golpizas, denuncias apuntan a experiencias de tortura psíquica—privación de sueño, desorientación y constantes amenazas

El 16 de junio de 2025 [la madre de Leonardo Chirinos](#), un militar recluido en el Fuerte Guaicaipuro, denunció que era víctima de tratos crueles e inhumanos, entre ellos el aislamiento como forma de castigo y tortura psicológica. Desde noviembre de 2024 [sus familiares no habían podido visitarlo](#). Otro caso denunciado sobre el Fuerte Guaicaipuro fue el de [Cesar Caraballo](#).



5. Conclusiones y Recomendaciones Finales

Conclusiones

- 1) El régimen venezolano ha dejado de ser un autoritarismo electoral y se consolida como un gobierno de facto sin legitimidad constitucional.

La juramentación de Nicolás Maduro el 10 de enero de 2025 selló la ruptura definitiva con el orden constitucional vigente. Esta administración no solo se originó en un proceso electoral profundamente viciado, sino que ejerce el poder al margen de la legalidad, sin contrapesos institucionales ni reconocimiento de la soberanía popular. La acumulación de irregularidades —inhabilitaciones, coacción, exclusión, manipulación de resultados— ha desmontado cualquier pretensión de legalidad o legitimidad democrática.

- 2) La Emergencia Democrática Compleja describe con precisión el tipo de colapso institucional y político que vive Venezuela.

A diferencia de una dictadura clásica, lo que ocurre en Venezuela es un sistema sofisticado de simulación democrática, donde persisten formalidades institucionales (elecciones, leyes, tribunales),

pero completamente vaciadas de contenido. Se trata de un modelo que impide estructuralmente el ejercicio tanto de derechos sociales como derechos civiles y políticos, bloquea cualquier posibilidad de calidad de vida y alternancia política, utilizando los propios mecanismos del Estado para desmovilizar, reprimir y neutralizar el disenso ciudadano. Además, las autoridades cometan de manera sistemática crímenes de lesa humanidad contra la población.

- 3) **El colapso económico, social y humanitario no es ajeno al modelo político, sino uno de sus pilares.**

La pobreza extrema, el deterioro de servicios, la inflación, el hambre y la migración forzada son parte integral de la gobernabilidad autoritaria. El régimen se ha beneficiado de la expulsión masiva de población y del ingreso por remesas, y del debilitamiento de los sectores sociales que históricamente ejercieron presión pública. En este sentido, la negación del derecho a una vida digna es parte característica e inherente a la Emergencia Democrática Compleja.

- 4) **Las elecciones del 25 de mayo y del 27 de julio de 2025 profundizaron el modelo de simulacro electoral.**

Ambos eventos electorales estuvieron marcados por la ausencia de condiciones básicas: sin cronogramas formales, sin Registro Electoral actualizado, con exclusión arbitraria de candidaturas opositoras, sin observación internacional, con manipulación de cifras y adjudicación fraudulenta de escaños. Se trató de procesos diseñados no para representar la voluntad popular, sino para reforzar la narrativa oficial de estabilidad institucional y renovar simbólicamente la hegemonía del poder de facto.

- 5) **El ejercicio del poder se sostiene sobre una arquitectura represiva sistemática, legalizada y funcional.**

Durante el primer semestre de 2025 se consolidaron prácticas como la desaparición forzada de corta duración, la detención arbitraria, la tortura y la criminalización judicial del disenso. El uso del aparato de inteligencia, el sistema judicial y los cuerpos policiales para castigar a periodistas, defensores, investigadores y profesionales críticos forma parte de una estrategia calculada para sembrar terror y desactivar cualquier posibilidad de organización autónoma.

- 6) El cierre del espacio cívico es casi total, con organizaciones operando bajo condiciones de semiclandestinidad impuesta.

La labor de partidos, ONG, gremios y medios está atravesada por la vigilancia digital, la amenaza legal, la estigmatización pública y el riesgo penal. Aunque formalmente no están prohibidas, muchas organizaciones deben reducir al mínimo su visibilidad para resguardar la integridad de sus miembros, lo que implica un quiebre profundo del ecosistema democrático y una amenaza existencial para la sociedad civil venezolana.

- 7) El sistema judicial actúa como una herramienta de persecución y no como garante de derechos.

Jueces, fiscales y defensores públicos responden a lógicas de obediencia política, no de legalidad ni de autonomía. El uso de figuras penales vagas como la "traición a la patria" o el "terrorismo", y la negación sistemática del hábeas corpus, convierten al sistema de justicia en parte de la cadena de violaciones. Esto impide cualquier tipo de protección interna para las víctimas de abusos de poder.

- 8) La impunidad no es accidental, sino estructural y funcional al sostenimiento del poder.

Ninguno de los crímenes documentados —torturas, desapariciones, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales— ha sido investigado por las instituciones competentes. La ausencia de justicia, lejos de ser una deficiencia técnica, es un componente esencial del pacto de dominación. La impunidad protege a los perpetradores y desmoviliza a las víctimas.

- 9) Existe una ruptura profunda entre la ciudadanía y las instituciones, con efectos devastadores en la confianza social, teniendo al miedo y la desconfianza como principales mecanismos de control.

Tras años de simulación, represión y abandono estatal, la mayoría de la población no ve en las instituciones mecanismos efectivos para cambiar su situación. Esta desvinculación generalizada —particularmente entre jóvenes, comunidades populares y migrantes— representa uno de los mayores desafíos para cualquier proceso futuro de reconstrucción democrática. Los efectos de la implementación del Terrorismo de Estado fueron evidentes en el primer semestre del 2025, con la situación de repliegue social generalizado y la ausencia de la denuncia pública sobre situaciones lesivas a los derechos humanos. No es que los números sobre violaciones concretas haya disminuido: Es que se ha dejado de denunciar.

10) El enfoque internacional centrado exclusivamente en dialogo y elecciones libres resulta insuficiente ante la magnitud del colapso. La emergencia democrática venezolana exige un cambio de paradigma: no basta con promover comicios competitivos, o el diálogo con autoridades con ninguna voluntad de respetar acuerdos democráticos, si no se restablecen previamente las condiciones mínimas para una vida política libre y significativa. La comunidad internacional debe acompañar procesos de memoria, reconstrucción del tejido social, protección de defensores y exigencia de justicia, entendiendo que la salida de esta crisis es política, pero también estructural, social y ética.

Recomendaciones para un futuro gobierno democrático

- Restablecer la independencia de los poderes públicos mediante procesos transparentes de designación.
- Garantizar justicia transicional a través de mecanismos autónomos de verdad, reparación y sanción.
- Reconstruir el sistema electoral con base en legalidad, integridad técnica y participación ciudadana.
- Derogar leyes restrictivas y restaurar plenamente el Estado de derecho y las libertades públicas presentes en la Constitución de 1999.
- Apoyar la reconstrucción del tejido social mediante el fortalecimiento de organizaciones civiles y comunitarias.

Recomendaciones para la comunidad internacional

- Reconocer la existencia de una Emergencia Democrática Compleja y adaptar sus estrategias de apoyo en consecuencia.
- Condicionar procesos de cooperación y acuerdos económicos al cumplimiento verificable de estándares en derechos humanos y democracia.
- Fortalecer los mecanismos internacionales de rendición de cuentas así como el trabajo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Misión Internacional Independiente de Verificación de Hechos (FFM) y la Corte Penal Internacional (CPI)
- Proteger activamente a defensores, periodistas y víctimas mediante medidas de protección, visibilización y asilo en países de acogida.
- Apoyar los procesos de memoria, verdad y justicia impulsados desde la sociedad civil venezolana.

“Dice la esperanza:
un día la verás, si bien esperas.
Dice la desesperanza:
solo tu amargura es ella.
Late, corazón...
No todo se lo ha tragado la tierra”.
Antonio Machado

(*) Derechos Humanos de Venezuela en Movimiento es una denominación genérica mediante la cual, ante la total ausencia de estado de derecho, varias organizaciones nacionales de derechos humanos realizan investigaciones y se posicionan públicamente, protegiendo a sus miembros dentro de Venezuela.



web: ddhhenmovimiento.info
x: @ddhh_movimiento